

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO, ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DE TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 294-2018-EF Y POR EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 295-2018-EF

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 002-2021/GRC/LEY29230

**CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO, ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:
“AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE VIDEO VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO”
con Código Único de Inversión N° 2339718**





SECCIÓN I

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO ÚNICO GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 29230).
- Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230).

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RUC N° : 20505703554
Domicilio legal : AV. ELMER FAUCETT NRO. 3970
Teléfono: : (01) 2014411- (01) 2060430
Correo electrónico: : contratacionesgorecallao@gmail.com

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del Financiamiento, Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto de Inversión denominado "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE VIDEO VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO" con Código Único de Inversión N° 2339718, en adelante **EL PROYECTO**, así como será responsable de financiar la supervisión de obra del citado proyecto, en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, según los Términos de Referencia [INDICAR ANEXOS N° 3-A O ANEXO N° 3-B] y del estudio de preinversión o ficha técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de **EL PROYECTO** (Anexo N° 3-D).

En caso del expediente técnico sea elaborado por la Empresa Privada (o Consorcio), éste debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de **EL PROYECTO**.



1.4. ANTECEDENTES

- Mediante Informe Técnico N° 072-2020-GRDNDCYSC-UF, de fecha 24 de febrero de 2021, la Unidad Formuladora del Gobierno Regional del Callao declaró la viabilidad de **EL PROYECTO**, el mismo que se encuentra en el Anexo N° 3-D.
- Mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2021-GRC/CR, de fecha 14 de mayo 2021, la Entidad Pública priorizó **EL PROYECTO**.
- Mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2021-GRC/CR, de fecha 14 de mayo 2021, se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento, elaboración del expediente técnico y ejecución de **EL PROYECTO**.
- Mediante Oficio N.º 000145-2021-CG/GCMEGA de fecha 04 de agosto de 2021, se remitió el Informe Previo N° 000046-2021-CG/APP de la Contraloría General de la República.
- Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 251 de fecha 13 de octubre de 2021, se aprobó las Bases del presente proceso de selección.

1.5. MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL

EL PROYECTO tiene un Monto Total de Inversión Referencial de **S/. 11,116,700.17** (Once millones ciento dieciséis mil setecientos con 17/100 Soles), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

COSTOS DE INVERSION				
N/O	DESCRIPCION	UU	Nº	PRECIOS MERCADO
	ELABORACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS			302,439.90
	SUPERVISION			343,402.74
	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	glb	1	40,000.00
	Componentes:			
1	ADQUISICION DE EQUIPOS VIDEO VIGILANCIA	glb	1	6,609,238.10
2	ADQUISICION EQUIPOS DE COMUNICACIONES	glb	1	85,597.09
3	ADQUISICION EQUIPOS DE GRABACIÓN, ANALISIS	glb	1	2,073,673.85
4	ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO DE MODULOS	glb	1	387,948.48
	SUB TOTAL ADQUISICIONES			9,156,457.52
5	CONSTRUCCION DE MODULOS	glb	1	819,288.00
	UTILIDAD (20%)			163,857.60
	GASTOS GENERALES (12%)			96,854.42
	IGV			194,400.00
	SUB TOTAL CONSTRUCCIONES			1,274,400.02
	TOTAL DE COSTOS DE INVERSION			11,116,700.17

El Monto Total de Inversión Referencial señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.

Es preciso señalar que los costos de inversión final del proyecto, estarán definidos una vez aprobados el estudio equivalente (para compra de equipos y mobiliario) y el expediente técnico (para efectos de ejecución de obras), por la Unidad Ejecutora de Inversiones y registrado con los montos correspondientes en el Banco de Inversiones. El estudio equivalente y el expediente técnico serán formulados y entregados por el postor para su aprobación. El postor puede, con el sustento correspondiente, incluir los aspectos no considerados en el estudio de inversión ⁽¹⁾.

- **LIQUIDACIÓN DE OBRA:**

El Gobierno Regional del Callao, asumirá los costos de recepción y liquidación de obra, los mismos que llegan a treinta y siete mil trescientos cuarenta y cinco soles con cincuenta y ocho céntimos (S/. 37,345.58), suma determinada por el Comité Especial y la unidad formuladora de la Gerencia de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.

Asimismo, en caso **EL PROYECTO** haya sido propuesto y/o actualizado por el sector privado a la **ENTIDAD PÚBLICA** en el marco del Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el reembolso por los gastos de elaboración y/o actualización del estudio de preinversión o ficha técnica solo procede en caso la Empresa Privada (o Consorcio) proponente se haya presentado al proceso de selección y además la propuesta presentada sea válida.



(1) Informe N.º 006-2022-GRC-UF/AMRP de fecha 21/01/2022, emitido por la Unidad Formadora de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao.

SECCIÓN II

DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 22 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. CONVOCATORIA

La convocatoria se realiza, por única vez, a través de su publicación en un diario de circulación nacional, así como en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, de conformidad con el artículo 41 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para Proyectos cuyo Monto Total de Inversión Referencial no superen las ciento veinte (120) UIT, será suficiente que la Convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio que refleje su finalidad;
- Código del Proyecto registrado en el Banco de Inversiones del Invierte.pe y/o Código Único del Proyecto;
- Monto total de inversión referencial;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
- Costo de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto y/o de la Elaboración del Expediente Técnico, de corresponder;
- Calendario del proceso de selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las Bases y los otros documentos del proceso de selección, tales como los estudios técnicos, entre otros.

1.3. PLAZO

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, se computan en días hábiles. El plazo excluye el día inicial e incluye el día de vencimiento.

En caso de que más de un Postor presente su Expresión de Interés, debe mediar un plazo mínimo de quince (15) días entre la Convocatoria y la presentación de propuestas.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del presente proceso de selección, a través de una Circular que será notificada a



todos los Participantes y/o postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés y publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública.

1.4. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.5. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

No pueden participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor del proyecto, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren comprendida en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.

1.6. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria, al correo: contratacionesgorecallao@gmail.com

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquéllos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.



1.7. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés. La presentación de consultas y observaciones a las Bases se realiza mediante envío al Correo Electrónico: [contratacionesgorecallao@gmail.com].

Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en el TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.



1.8. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria al TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.



1.9. INTEGRACIÓN DE BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 47 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

- a. Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- b. Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Total de Inversión Referencial, debe enviarse copia de las mismas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al artículo 46 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

1.10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas, se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.



Las propuestas deben llevar la rúbrica del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por éste para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se presentan por escrito, debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 37 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Total de Inversión Referencial. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

En caso se haya presentado una sola expresión de interés y/o participante, la presentación de propuestas se realizará de forma virtual ante el Comité Especial al correo electrónico: contratacionesgorecallao@gmail.com El postor envía un correo electrónico por cada Sobre con un único archivo PDF con una capacidad máxima de 10 MB, en el caso de que exceda dicha capacidad, la documentación (Archivo único PDF) deberá enviarse mediante un enlace web consignado en el referido correo electrónico. El correo electrónico que se remita para la presentación de los sobres debería rotularse de acuerdo al modelo señalado en el numeral 2) del ítem D. del Anexo N° 4-B de las Bases. Además, los documentos deben estar adecuadamente digitalizados y deben ser legibles.

Cuando se haya presentado más de una expresión de interés y/o participante, la presentación de propuestas se realiza de forma física en el lugar, fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección.



1.11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA Y EVALUACION DE LOS SOBRES N°01 y N°02:

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en acto público ante el Comité Especial, en presencia de Notario Público o Juez de Paz, en un plazo máximo de seis (6) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección. Su presentación se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B.

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El Presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N° 3.

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y económicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección, se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

Apertura del Sobre N°01:

Una vez que los Postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. El Notario Público o Juez de Paz visa al margen de los documentos presentados.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica



- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

Apertura del Sobre N°02:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Total de Inversión Referencial.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Total de Inversión Referencial, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Total de Inversión Referencial.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el numeral 39.3 del artículo 39 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.



Cuando se haya presentado una sola expresión de interés o un participante, la presentación de propuestas se realizará de forma virtual y teniendo en cuenta adicionalmente lo siguiente:

Se deberá seguir las reglas y el procedimiento para adjudicación directa establecido en el numeral 48.2 del artículo 48 y el artículo 128 del TUE del Reglamento de la Ley N° 29230. Previo a la presentación de propuestas, el Comité Especial verifica que el postor no se encuentre impedido para participar en el proceso de selección según la plataforma del OSCE, realizando la consulta de “proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente”.

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en acto público ante el Comité Especial a través de una plataforma virtual que haya comunicado el Comité Especial al Postor. La presentación de propuestas se realiza al día siguiente de publicadas las bases integradas o su rectificación en el correo electrónico: contratacionesgorecallao@gmail.com, en la fecha y hora indicadas en el Calendario del presente proceso de selección.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el acto de presentación de propuestas, para que el único Postor pueda unirse a la plataforma virtual y realice la presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) en el correo electrónico: contratacionesgorecallao@gmail.com. El Comité Especial apertura el correo electrónico del único postor con del Sobre N° 1 y realiza la verificación de la documentación contenida en esta.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, puede solicitar al Postor, a través del correo electrónico consignado en la expresión de interés, que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial y lo presente en el correo electrónico contratacionesgorecallao@gmail.com.

En caso el contenido del Sobre N° 1 esté conforme, el postor es declarado Apto. Luego se procede a la presentación y apertura del correo electrónico con el Sobre N° 2. El Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de las Bases y realiza su evaluación.

El Comité Especial solicita la presentación del sobre N° 3 y procede la apertura del correo electrónico con dicho Sobre.

1.12. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A

En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de



los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

- **Cuando se haya presentado un solo postor, la evaluación de propuestas se realizará de forma virtual de la siguiente manera:**

La evaluación de propuestas se realiza siguiendo las reglas y el procedimiento para adjudicación directa establecido en el artículo 128 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

La subsanación de los defectos de forma al cual se hace referencia en el presente numeral serán presentados al correo electrónico: contratacionesgorecallao@gmail.com.

Cabe precisar, que el acto de buena pro no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz, conforme a lo dispuesto en el numeral 39.2 del artículo 39 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.



1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la Buena Pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.

1.15. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO

Si el proceso se enmarca dentro de lo dispuesto por el Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 4-E de la presente Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-E. En caso la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.

1.16. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, la cual debe ser motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. Dicha decisión debe comunicarse por escrito al



Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

En caso de Agrupamiento de proyectos, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.

1.17. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el Comité Especial, no se presente ninguna Expresión de Interés o ninguna propuesta válida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial podrá convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Total de Inversión Referencial se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

1.18. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

- a. Correo Electrónico: con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- b. Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial: en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación contra los actos de otorgamiento de la Buena Pro, contra cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección, debiendo mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser en igual fecha a la interposición del recurso de apelación. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la



nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.



CAPÍTULO III DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada (o Consorcio), están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

Para tal efecto, el Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos establecidos en las Bases para el perfeccionamiento del Convenio dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber quedado consentida la buena pro y. De ser necesario dicho plazo es prorrogado por única vez hasta en quince (15) días adicionales contados desde el vencimiento del plazo para presentación de los requisitos establecidos en las Bases.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

En la fecha establecida por el Comité Especial para la suscripción del Convenio, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro entregará a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Copia simple (legible) de la vigencia de poder expedido por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) que cuenten con facultades para suscribir el Convenio.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A (O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER).

En caso de Consorcio de deberá solicitar adicionalmente:

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:
 - a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.
 - b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.



c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio.

Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.

e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En caso que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria no presente la documentación, la presente defectuosamente y/o no concurra a suscribir el Convenio de Inversión, según corresponda, en el plazo antes indicado, el Comité Especial a su sola discreción, puede otorgar, por única vez, un plazo adicional el que no puede exceder de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad Pública. Una vez subsanadas las observaciones las partes suscriben el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-A y así sucesivamente.

Si Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.



3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas bancaria, carta fianza del sistema de seguros o pólizas de caución incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del Proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará la garantía por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado sin incluir el costo de mantenimiento y operación.
- La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado.
- Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 56.3 del artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Sin perjuicio de ello, la Empresa Privada podrá presentar garantías de fiel cumplimiento por obligaciones; es decir, una (01) Garantía de Fiel Cumplimiento para la elaboración del Expediente Técnico, una (01) Garantía de Fiel Cumplimiento para la Ejecución de la Obra, una (01) Garantía de Fiel Cumplimiento para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, una (01) Garantía de Fiel Cumplimiento para la Supervisión de la Ejecución de la Obra, conforme lo establecido al numeral 56.3 del artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

En el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución del proyecto.

En caso la Empresa Privada sea responsable de financiar la operación y/o mantenimiento, con excepción de la operación y/o financiamiento mediante la modalidad de asociación público privada, las garantías de estas obligaciones no deben ser presentadas para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión sino de manera previa a la emisión de conformidad de la recepción del Proyecto,



conforme al artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso la Empresa Privada (o Consorcio) asuma el financiamiento de la supervisión del Proyecto, se puede consignar una garantía independiente para dicha obligación, de acuerdo al Convenio de Inversión, al Anexo N° 5-B y a las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará una garantía por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión.
- La garantía deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado.
- Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.

Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias garantías por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

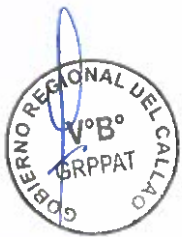
El modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento establecido en el Anexo N° 5-B, es un formato y que podrá ser modificado por la Empresa Privada siempre y cuando cumpla con lo señalado en el numeral 56.2 del artículo 56 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230.

3.4. CONVENIO DE INVERSIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.





ANEXOS



ANEXO N° 1

DEFINICIONES

Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

Adjudicatario: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

Agrupamiento de proyectos: Conjunto de Proyectos de Inversión de naturaleza similar incluidos en un proceso de selección, de acuerdo a lo determinado por la Entidad Pública tomando en cuenta sus prioridades y eficiencias, en el marco de sus competencias, en el marco de Invierte.pe.

Bases: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

Calendario: Es la secuencia temporal de actos que se desarrollan durante el presente proceso de selección y que aparece en el Anexo N° 2 de las presentes Bases.

Circulares: Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

Credenciales: Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.

Comité Especial: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 29230, su TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

Consortio: Es la participación de más de una Empresa Privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para el financiamiento y/o ejecución del Proyecto de Inversión.

Convenio: Convenio de Inversión suscrito entre la Empresa Privada seleccionada y la Entidad Pública, en el marco del TUO de la Ley N° 29230 conforme al Anexo N° 6.

Ejecutor del Proyecto: Es la persona jurídica que elabora el Expediente Técnico y/o ejecuta el proyecto, y/o realiza la operación y/o mantenimiento del Proyecto, de ser el caso. El Ejecutor del Proyecto deberá celebrar un contrato de construcción, así como otros contratos de provisión de equipamiento, servicios u otros y, de corresponder, los contratos respectivos para la ejecución de las obligaciones de elaboración el expediente técnico, operación y mantenimiento con la Empresa Privada seleccionada, asumiendo responsabilidad solidaria en la ejecución de las obras que comprende el Proyecto.



Empresa Privada: Es la persona jurídica de derecho privado que no está sujeta a los sistemas administrativos del sector público financiero (Presupuesto Público, Endeudamiento Público, Programación Multianual y de Gestión de Inversiones) y de Contrataciones con el Estado, cuyo capital sea cien por ciento (100%) privado, que celebra el Convenio con la Entidad Pública y financia la fase de ejecución del Proyecto y, de corresponder, su operación y/o mantenimiento. La Empresa Privada también puede ser el Ejecutor del Proyecto. La Empresa Privada o Consorcio Adjudicatario que financia el Proyecto se acoge a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. También se consideran Empresas Privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La Empresa Privada también puede ser el Ejecutor del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del TUO de la Ley N° 29230.

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del Expediente Técnico y/o ejecución del Proyecto, así como las actividades de operación y mantenimiento, de corresponder. Es responsable solidaria con la Empresa Privada.

Entidad Pública: Se entiende por Entidad Pública al Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública o Entidad del Gobierno Nacional que en el marco de sus competencias ejecute un Proyecto de Inversión conforme a las normas del Invierte.pe dentro de los alcances del TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Expresión de Interés: Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

Invierte.pe: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

PROINVERSIÓN: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Participante: Es la Empresa Privada o Consorcio que presenta su Expresión de Interés para encargarse del financiamiento y ejecución del Proyecto.

Postor: Es la Empresa Privada o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta.

Propuesta Económica: Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N°4-B y del Anexo N° 4-E de las Bases.

Propuesta Técnica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, y el Anexo N°4-B de las Bases.

Proyecto: Se refiere a un proyecto de inversión formulado y declarado viable en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el



Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus normas reglamentarias y complementarias.

Representante Legal: Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.

Sobre N° 1: Es aquel que contiene las Credenciales y documentos especificados en el Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

Sobre N° 2: Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a los documentos especificados Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

Sobre N° 3: Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica conforme a la documentación indicada en el Anexo N° 4-B de las presentes Bases.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria.



ANEXO N° 2

CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	21/12/2021
Presentación de Expresiones de interés	Del 22/12/2021 al 30/12/2021
Presentación de consultas y observaciones a las Bases	Del 22/12/2021 al 30/12/2021
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (*)	Del 17/01/2022 al 18/01/2022
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (*)	28/01/2022
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Evaluación de Propuesta Económica	31/01/2022
Evaluación de Propuesta Técnica.	31/01/2022
Resultados de la Evaluación de la Propuestas y Adjudicación de la Buena Pro	01/02/2022
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio	del 02/02/2022 al 22/02/2022

La presentación de propuestas se realiza ante el Comité Especial a través del correo electrónico contratacionesgorecallao@gmail.com.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

(*) Corresponde señalar que el ANEXO N° 2 – CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, fue actualizado a través de las Actas N° 11-CE, N° 14-CE y N° 15-CE de fechas 04, 19 y 24 de enero de 2022, respectivamente; por haberse presentado un solo postor al presente proceso de selección; de conformidad con lo establecido en el numeral 48.2 del artículo 48° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado; debiendo seguirse el procedimiento en adelante bajo las disposiciones de lo establecido en el artículo 128° del citado TUO del Reglamento.



ANEXO N° 3

DOCUMENTOS REFERIDOS AL PROYECTO



ANEXO N° 3-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE VIDEO VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO" con Código Único de Inversión N° 2339718, tiene como objetivo mejorar los niveles de bienestar social y económico de la Provincia del Callao, del mismo modo, lograr la adecuada capacidad de respuesta del servicio de serenazgo en la Provincial del Callao. El Proyecto se desarrollará en el ámbito del distrito del Callao

Así también, el proyecto a ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

Componente 01: Adquisición de Video Vigilancia

Componente 02: Adquisición Equipos de comunicaciones

Componente 03: Adquisición Equipos de Grabación, Análisis de Ocurrencias

Componente 04: Construcción y Equipamiento de Centros de Monitoreo

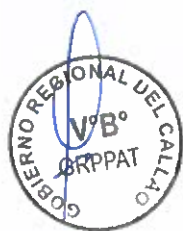
Componente 05: Capacitación del Personal encargado de Operar los Sistemas de Video Vigilancia y Comunicaciones

2. MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL

EL PROYECTO tiene un Monto Total de Inversión Referencial de **11,116,700.17** (Once millones ciento dieciséis mil setecientos con 17/100 Soles), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

COSTOS DE INVERSION				
N/O	DESCRIPCION	UU	Nº	PRECIOS MERCADO (*)
	ELABORACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS			302,439.90
	SUPERVISION			343,402.74
	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	glb	1	40,000.00
	Componentes:			
1	ADQUISICION DE EQUIPOS VIDEO VIGILANCIA	glb	1	6,609,238.10
2	ADQUISICION EQUIPOS DE COMUNICACIONES	glb	1	85,597.09
3	ADQUISICION EQUIPOS DE GRABACIÓN, ANALISIS	glb	1	2,073,673.85
4	ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO DE MODULOS	glb	1	387,948.48
	SUB TOTAL ADQUISICIONES			9,156,457.52
5	CONSTRUCCION DE MODULOS	glb	1	819,288.00
	UTILIDAD (20%)			163,857.60
	GASTOS GENERALES (12%)			96,854.42
	IGV			194,400.00
	SUB TOTAL CONSTRUCCIONES			1,274,400.02
	TOTAL DE COSTOS DE INVERSION			11,116,700.17

(*) Se debe considerar dos decimales



El Monto Total de Inversión Referencial señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

Es preciso señalar que los costos de inversión final del proyecto, estarán definidos una vez aprobados el estudio equivalente (para compra de equipos y mobiliario) y el expediente técnico (para efectos de ejecución de obras), por la Unidad Ejecutora de inversiones y registrado con los montos correspondientes en el Banco de Inversiones. El estudio equivalente y el expediente técnico serán formulados y entregados por el postor para su aprobación. El postor puede, con el sustento correspondiente, incluir los aspectos no considerados en el estudio de inversión ⁽¹⁾.

- **LIQUIDACIÓN DE OBRA:**

El Gobierno Regional del Callao, asumirá los costos de recepción y liquidación de obra, los mismos que llegan a treinta y siete mil trescientos cuarenta y cinco soles con cincuenta y ocho céntimos (S/. 37,345.58), suma determinada por el Comité Especial y la unidad formuladora de la Gerencia de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.



3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

El Proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230 y del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total de Inversión determinado en el Expediente Técnico o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra, con excepción de aquellos proyectos propuestos y actualizados por el sector privado. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un menor trabajo de obra o disminución del Monto Total de Inversión.

Las valorizaciones del Proyecto se efectúan de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene un plazo de ejecución de 210 (Doscientos diez) días calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases.



(1) Informe N.º 006-2022-GRC-UF/AMRP de fecha 21/01/2022, emitido por la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao.

CRONOGRAMA DE EJECUCION FISICA								
N/O	DESCRIPCION	MESES DE EJECUCION FISICA						
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
	ELABORACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	100%						
	Componentes:							
4	04: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE MODULOS		30%	35%	35%			
1	01: ADQUISICION DE VIDEO VIGILANCIA			40%	30%	30%		
2	02: ADQUISICION EQUIPOS DE COMUNICACIONES				50%	50%		
3	03: ADQUISICION EQUIPOS DE GRABACIÓN, ANALISIS				50%	50%		
5	05: CAPACITACIÓN DEL PERSONAL						100%	
	RECEPCION DE OBRA						100%	
	LIQUIDACION DE OBRA						50%	50%
	SUPERVISION		5%	25%	30%	30%	5%	5%

- La formulación del Expediente Técnico contempla 1 mes
- La construcción de Módulos de Video Vigilancia contempla 3 meses
- La Adquisición de los Equipos (Componentes 1, 2 y 3) contempla 3 meses
- El Componente de Capacitación contempla 1 mes
- La Recepción de obra contempla 1 mes
- La Liquidación de Obra contempla 2 mes

El total considerado para la ejecución física del proyecto es de 7 meses (210 calendarios), donde también se encuentra incluido la supervisión.

5. FÓRMULA DE REAJUSTE

La fórmula o fórmulas polinómicas serán determinadas en el expediente técnico que aprueba la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al expediente técnico a partir del plan de trabajo. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

6. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

6.1 Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos

a) Ejecutor del Proyecto

Requisitos:

La experiencia en ejecución de proyectos de seguridad ciudadana en proyectos similares ejecutados en los últimos 08 (ocho) años.

Para lo cual el Postor deberá acreditar un número mínimo de 20 en proyectos similares.

Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos tecnológicos que incluyan cámaras de videovigilancia, equipos de comunicaciones GPON, enlaces inalámbricos, gabinetes para exteriores instalados en postes de concreto armado en la vía pública para el servicio de seguridad ciudadana; es decir, proyectos de adquisición de cámaras de videovigilancia, adquisición e instalación de cámaras de videovigilancia, adquisición de equipamiento inteligente,



adquisición de equipos tecnológicos, ampliación y mejoramiento, adquisición de un sistema de monitoreo, mejoramiento de la capacidad operativa, mejoramiento del servicio de videovigilancia, sistema de monitoreo; todos ellos ejecutados para el servicio de seguridad ciudadana de municipalidades y/o gobiernos regionales.

Acreditación:

Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, conjuntamente con sus respectivas actas de recepción y/o conformidad.

b) Personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto.

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

Profesional	Cant.	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero Electrónico o de Telecomunicaciones	01	<p>– Residente de Obra: Profesional que estará encargado de la implementación, puesta en funcionamiento y gestión operativa del proyecto, para lo cual deberá acreditar necesariamente todos los requerimientos siguientes vinculados al proyecto</p>	<p>Colegiado y habilitado: Perfil mínimo que deberá ser acreditado con documentación de los centros de estudios académicos y marcas, que sustenten fehacientemente el perfil requerido: Ingeniero electrónico o de telecomunicaciones, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. Con estudios de gestión de procesos bajo la metodología Scrum. Certificado por las marcas de los sistemas de video vigilancia (cámaras, grabadores, y software VMS) propuestos. Certificado por las marcas de los sistemas de acceso con Fibra Óptica y tecnología GPON propuestos. Certificado por las marcas de los sistemas de visualización del tipo videowall (monitores de videowall) propuestos. Certificado por las marcas de los sistemas de cableado estructurado (CAT6 canal completo) propuestos. Certificado por las marcas de los sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) propuestos.</p> <p>Tiempo de experiencia mínima: Contar con 02 años de experiencia</p>



Profesional	Cant.	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
			<p>mínima, realizando labores de residente y/o supervisión de las siguientes actividades:</p> <p>Proyectos de implementación de centros de control y centros de monitoreo con tecnología GPON y/o inalámbrica en sistemas de videovigilancia para seguridad ciudadana en al menos cinco entidades, sustentar.</p> <p>Proyectos de implementación de cámaras IP, grabador de video (NVR) y software de gestión de video (VMS).</p> <p>Proyectos de implementación de enlaces de fibra óptica con tecnología GPON.</p> <p>Proyectos de implementación de enlaces inalámbricos.</p> <p>Proyectos de implementación de videowalls.</p> <p>Proyectos de implementación de cableado estructurado CAT6.</p> <p>Proyectos de implementación de UPS.</p> <p>Proyectos de implementación de control de acceso.</p> <p>Proyectos de implementación de central telefónica.</p>
Ingeniero Electrónico o de Telecomunicaciones	01	<p>Especialista en Videovigilancia: Profesional que estará encargado de la implementación, puesta en funcionamiento y gestión operativa de los sistemas de videovigilancia, sistemas de grabación y sistemas de visualización (videowalls).</p>	<p>Colegiado y habilitado: Perfil mínimo que deberá ser acreditado con documentación de los centros de estudios académicos y marcas, que sustenten fehacientemente el perfil requerido:</p> <p>Ingeniero electrónico o de telecomunicaciones, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.</p> <p>Con estudios de gestión de procesos bajo la metodología Scrum.</p> <p>Certificado por las marcas de los sistemas de video vigilancia (cámaras, grabadores, y software VMS) propuestos.</p> <p>Certificado por las marcas de los sistemas de visualización del tipo videowall (monitores de videowall) propuestos.</p> <p>Certificado por las marcas de los sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) propuestos.</p>



Profesional	Cant.	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
			<p>Certificado por las marcas de los sistemas de acceso con Fibra Óptica y tecnología GPON propuestos.</p> <p>Tiempo de experiencia mínima: Contar con 02 años mínimos de experiencia en el cargo de ingeniero especialista realizando las siguientes labores: Proyectos de implementación de cámaras IP, grabador de video (NVR) y software de gestión de video (VMS). Proyectos de implementación de enlaces de fibra óptica con tecnología GPON. Proyectos de implementación de enlaces inalámbricos. Proyectos de implementación de videowalls.</p>
Ingeniero Electrónico o de Telecomunicaciones	01	<p>Especialista en Redes y Comunicaciones: Personal técnico que asistirá en la implementación, puesta en funcionamiento y gestión operativa de la red de fibra óptica y red de cableado estructurado, para lo cual deberá acreditar necesariamente todos los requerimientos siguientes vinculados al proyecto:</p>	<p>Colegiado y habilitado: Perfil mínimo que deberá ser acreditado con documentación de los centros de estudios académicos y marcas, que sustenten fehacientemente el perfil requerido:</p> <p>Ingeniero en electrónica o telecomunicaciones. Con estudios de gestión de procesos bajo la metodología Scrum. Certificado por las marcas de los sistemas de acceso con Fibra Óptica y tecnología GPON propuestos. Certificado por las marcas de los sistemas de comunicaciones inalámbricas (enlaces inalámbricos) propuestos. Certificado por las marcas de los sistemas de cableado estructurado (CAT6 canal completo) propuestos. Certificado por las marcas de los sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) propuestos. Certificado por las marcas de los sistemas de central telefónica ip (central IP y teléfonos IP) propuestos. Certificado por las marcas de los</p>



Profesional	Cant.	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
			<p>sistemas de networking (switches) propuestos.</p> <p>Tiempo de experiencia mínima: Contar con 05 años efectivos de experiencia en el cargo de especialista realizando las siguientes labores: Proyectos de implementación en enlaces de fibra óptica con tecnología GPON. Proyectos de implementación en enlaces inalámbricos. Proyectos de implementación en cableado estructurado CAT6. Proyectos de implementación en UPS. Proyectos de implementación en controles de acceso. Proyectos de implementación en centrales telefónicas IP. Proyectos de implementación en switches de red LAN.</p>
Ingeniero Electrónico o de Telecomunicaciones	01	<p>Especialista en Radiocomunicaciones: Profesional que estará encargado de la Implementación, puesta en funcionamiento y gestión operativa de los equipos de radios portátiles, para lo cual deberá acreditar necesariamente todos los requerimientos siguientes vinculados al proyecto.</p>	<p>Colegiado y habilitado: Perfil mínimo que deberá ser acreditado con documentación de los centros de estudios académicos y marcas, que sustenten fehacientemente el perfil requerido: Ingeniero electrónico o de telecomunicaciones, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. Certificado en tecnología de radiocomunicación digital. Tiempo de experiencia mínima: Contar con 02 años de experiencia en el cargo de ingeniero especialista realizando las siguientes labores: Proyectos de implementación en sistemas de radiocomunicación digital.</p>
Ingeniero Civil.	01	<p>Especialista en Construcción Civil: Profesional que estará encargado de la implementación, puesta en funcionamiento y gestión operativa de</p>	<p>Colegiado y habilitado: Perfil mínimo que deberá ser acreditado con documentación de los centros de estudios académicos y marcas, que sustenten fehacientemente el perfil requerido: Ingeniero civil, colegiado y habilitado para el ejercicio de la</p>



Profesional	Cant.	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
		la construcción y/o remodelación de la central de monitoreo (C.M) de seguridad ciudadana, para lo cual deberá acreditar necesariamente todos los requerimientos siguientes vinculados al proyecto.	<p>profesión. Certificado en diseño AutoCAD.</p> <p>Tiempo de experiencia mínima: Contar con 03 años mínimos de experiencia en el cargo de ingeniero especialista realizando las siguientes labores: Proyectos de implementación en la construcción o ejecución de centros de monitoreo y centros de control y operaciones para seguridad ciudadana y/o construcción o ejecución de infraestructura para redes y comunicaciones (centros de cómputo, data centers, salas de equipos plata externa para redes de fibra óptica y/o redes de enlaces inalámbricos).</p>

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez.

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.
- Cualquier otro documento que acredite fehacientemente la realización del servicio o experiencia solicitada.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

c) Maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del Proyecto

Requisitos:

A continuación, se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución del proyecto.

1. Equipo Fusionador de Fibra Óptica.
2. Equipo Medidor OTDR para enlaces de fibra óptica.
3. Equipo Drone aéreo con cámara 4K para análisis topográfico y verificación de línea de vista.
4. Telurómetro.



Acreditación:

Para lo cual deberá presentarlos documentos contables que sustenten la propiedad que acredite la disponibilidad inmediata de la maquinaria y/o equipamiento

7. OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA

A continuación, se consideran otros criterios que deben cumplir la Empresa Privada o Consorcio y/o Ejecutora para la ejecución del Proyecto.

1. Para la empresa privada y empresa ejecutora: Deberán presentar declaración jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado, ni procesos judiciales en curso.
2. Para la empresa Privada: Deberán presentar declaración jurada de no tener ni haber tenido sanción con el Estado en los últimos dos (2) años.
3. Para la empresa ejecutora: Deberán tener certificación ISO 9001, 45001 y 37001 con mención en: Soluciones en tecnologías de la información, implementación de redes de fibra óptica, infraestructura, centros de control, sistemas de videovigilancia y telecomunicaciones aplicados para la seguridad ciudadana. acreditando dicha certificación mediante copia legalizada.
4. Para la empresa ejecutora: Deberán tener certificado vigente de inscripción en el registro de casas comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones, emitido por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del MTC.
5. Para la empresa ejecutora: Deberán tener autorización para prestar servicios de seguridad, bajo la modalidad de prestación de servicios de tecnología de seguridad, emitido por la SUCAMEC.

Para la Elaboración del Expediente Técnico, la Empresa Privada o Consorcio y/o Ejecutora para la ejecución del Proyecto, deberá cumplir con los criterios mínimos para su elaboración:

SOBRE EL EXPEDIENTE TÉCNICO

• **UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN**

El Proyecto se ejecutará en:

Ubigeo : 0701
Provincia : Constitucional del Callao
Distrito : Ventanilla, Callao, Mi Perú, La Punta, La Perla, Bellavista y Carmen de la Legua Reynoso.
Altitud : 10 m.s.n.m.
Coordenadas : Latitud: -9.57997833333
Longitud: -77.2276166667

• **OBJETIVO**



El objeto principal del servicio es la Elaboración del Expediente Técnico para el **“AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE VIDEO VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO”**, con Código de Único de Inversión N° 2339718, el cual se desarrolla sobre la base del estudio de Preinversión del PIP, en ese sentido, el Expediente Técnico que elabore debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustenten la viabilidad **EL PROYECTO** materia del presente.

- **ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

DE LA EMPRESA PRIVADA

La Empresa Privada, a través de su Ejecutor, proporcionará el personal profesional, personal técnico, equipo, movilidad, equipo de cómputo, software adecuado y oficinas adecuadas para la ejecución del Expediente Técnico.

La descripción de los alcances de los servicios, que se hace a continuación, no es limitativa, y servirán para la formulación del Expediente Técnico.

La Empresa Privada seleccionada a través de su Ejecutor, será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños y, en general, por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas con el estudio.

La Empresa Privada a través de su Ejecutor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

Para fines del Convenio, la Empresa Privada a través de su Ejecutor dispondrá de una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones necesarias, medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

Los profesionales que conformen el equipo del Ejecutor deberán acreditar la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en **EL PROYECTO**, así como los certificados de habilidad para el ejercicio profesional en el Perú.

DE LA ENTIDAD

El GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO podrá solicitar cambios del personal del Ejecutor en cualquier momento, cuando lo considere conveniente, en beneficio del estudio. Para lo cual deberá presentar por



escrito dicha solicitud al Ejecutor con conocimiento de la Empresa Privada.

• **PRINCIPALES ACTIVIDADES**

✓ **ALCANCES DEL EXPEDIENTE**

- Elaboración del Expediente Técnico.
- Evaluación del estado del área en donde se ejecutará **EL PROYECTO**.
- Otras que la Empresa Privada considere necesario para mejorar la calidad y eficiencia del Expediente Técnico.

✓ **CONSIDERACIONES PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO.**

- La formulación de **EL PROYECTO** sólo debe realizarse luego de buscar optimizar los servicios a intervenir a través de medidas de gestión y/o gastos de capital menores.
- El desarrollo del Expediente Técnico deberá basarse en información obtenida de las visitas de campo (información primaria) y complementada con información secundaria.
- La preparación de este expediente debe ser responsabilidad de un Profesional Especialista, en los temas relacionados a la elaboración del Expediente Técnico, evaluación social, aspectos técnicos, ambientales, gestión e implementación, entre otros.
- El Ejecutor y los profesionales responsables de su elaboración, suscribirán todas las páginas del Expediente Técnico.
- Los datos de campo deben ser tomados de manera real a fin de que reflejen la problemática del Expediente Técnico.
- Verificación de la viabilidad de **EL PROYECTO**.

• **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR**

Coordinar permanentemente con el área respectiva durante el desarrollo del Expediente Técnico.

Cumplir con los plazos de presentación de los informes de avance y el Expediente Técnico final.

La Empresa Privada a través de su Ejecutor deberá contar con una organización de profesionales, técnicos de campo, y personal de apoyo, así como las instalaciones necesarias para cumplir eficientemente con sus obligaciones señaladas.

La Empresa Privada a través de su Ejecutor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la Elaboración del Expediente Técnico.



- **RECURSOS Y FACILIDADES A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD**

La Entidad Pública proporcionará copia del estudio de Pre Inversión a la Empresa Privada por medio de su Ejecutor para el desarrollo del Expediente Técnico.

- **PARÁMETROS NORMATIVOS Y TÉCNICOS QUE DEBERÁ APLICAR LA EMPRESA PRIVADA Y SU EJECUTOR**

- Decreto Legislativo N° 1252. Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones vigente (aprobada por DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01).
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la gestión del Estado.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley Anual del Presupuesto del Sector Público del año pertinente.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG. Normas Técnicas de Control Interno.
- Resolución de Contraloría N° 147-2016-CG que aprueba Directiva N° 011-2016-CG/GPROD, "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra".
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado y sus modificaciones.
- Pautas metodológicas para la Incorporación de Gestión de Riesgos en un contexto de cambio climático en los proyectos de inversión pública.
- Ley N° 27446 del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su reglamento (Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM) y sus modificatorias (Decreto Legislativo N° 1078).
- Directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y el INVIERTE.PE aprobada con Resolución Ministerial N° 205-2018-MINAM.
- Norma Técnica Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- RVM N° 037-2013-VMPCIC-MC que aprueba la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos para la emisión Del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) en el marco de los Decretos Supremos N° 054 y 060-2013-PCM.
- Decretos Supremos 054-2013-PCM, y 060-2013-PCM.



- Código Nacional de Electricidad.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Reglamento del Régimen de Fórmulas Polinómicas (D.S Nro. 011-79-VC), Aplicable en la elaboración de las fórmulas Polinómicas de reajuste de precios.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD- Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones y normas complementarias.

- **PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE AVANCE Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

La presentación de los Informes de avance y del Expediente Técnico se realizará a través de una carta debidamente firmada y sellada por el representante legal del Ejecutor, el cual deberá estar dirigida a la Unidad Ejecutora de Inversiones: **Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana** del Gobierno Regional del Callao.

Adjunto a la carta deberá presentarse un informe suscrito por el Gerente de Proyecto, en la cual se detalle como mínimo: (i) el cumplimiento de lo ofertado en la propuesta técnica, (ii) la relación de profesionales que participaron según su especialidad, (iii) la base legal y la normativa técnica aplicada; así como, (iv) el índice con el detalle del contenido del entregable; todo lo cual debe ajustarse a cada uno de los requerimientos técnicos mínimos contemplados en el presente Anexo, así como lo ofertado en la Propuesta Técnica.

La documentación física presentada en cada Informe de Avance y Expediente Técnico deberá contar con los sellos y vistos originales del Gerente de Proyecto y de los profesionales que participaron en el desarrollo de acuerdo a su especialidad. Dicha información deberá ser presentada en archivadores de forma ordenada de acuerdo al índice, debidamente foliada de atrás hacia adelante. Los planos serán presentados contenidos en micas porta planos (1 plano por mica) a una escala adecuada e impresos en el tamaño de papel apropiado para su manipulación y lectura, los cuales deben estar identificados y ordenados por una numeración y codificación adecuada, tal que se pueda visualizar su codificación, fecha, sello y firma del profesional responsable y del Gerente de Proyecto.

La presentación se realizará en forma física y digital; para el caso de la documentación a revisar por la Supervisión se presentará de forma impresa en un (01) original y una (01) copia; mientras que el Expediente



Técnico Final aprobado por la Supervisión y el área correspondiente, se presentará en dos (02) originales y dos (02) copias, en los plazos establecidos y con los contenidos mínimos requeridos.

Por cada entregable se presentarán dos (02) CDs debidamente rotulados con el nombre del entregable, el documento de presentación y la fecha, debiendo contener dos carpetas denominadas: "1_Archivos escaneados" y "2_Archivos editables". Al respecto, la nomenclatura de las sub carpetas contenidas deben coincidir con el orden numérico y título presentado en el índice físico; y su contenido debe ser idéntico al presentado de forma física. Los archivos escaneados deberán ser grabados en extensión .pdf.; y los archivos editables deberán ser grabados en archivos Word, Excel, MS Project y Autocad. Asimismo, deberá incluirse una carpeta denominada "3_Base de datos" en la que se grabe la base de datos de los Presupuestos con extensión s2k del Programa S10 o la misma información en excel.

- **PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES**

El Expediente Técnico se ejecutará en un plazo máximo de treinta (30) días calendario. En este plazo no se incluye el período de revisión y subsanación de observaciones de los Informes que presente el Ejecutor, tampoco se considera los plazos que demoran los trámites de licencias y autorizaciones del CIRA, ALA, EIA de ser el caso.

Dentro del plazo contractual no está considerado el tiempo de evaluación por parte del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO y el tiempo de levantamiento de observaciones por parte del Ejecutor.

Los informes de avance y el expediente técnico deberán de presentarse dentro de los plazos establecidos en el siguiente cuadro:

Descripción	Plazo
Plan de Trabajo	Durante los 5 primeros días de iniciado el plazo, para la elaboración del Expediente Técnico.
Informe preliminar (Borrador del Expediente Técnico)	Máximo Quince (15) días calendario después de entregarse el plan de trabajo.
Expediente Técnico de Ejecución	Máximo Diez (10) días calendario después de emitirse la conformidad del Informe preliminar por parte de la Entidad Pública.

Nota: La entrega fuera de los plazos establecidos representará la aplicación de las penalidades establecidas en el Convenio de Inversión.

Los plazos se fijan en días calendario y no pueden ser modificados, salvo que durante la ejecución de **EL PROYECTO** se aprueben ampliaciones por motivos debidamente sustentados.



Los plazos para presentación de los informes y del Expediente Técnico serán de estricto cumplimiento y están determinados en los presentes términos de referencia a fin de que sean considerados en su Plan de Trabajo (Programa de Actividades) presentado, las fechas se reajustarán de acuerdo a la fecha de inicio del plazo de elaboración del Expediente Técnico.

Por lo cual se determina que para la evaluación del Informe y Expediente Técnico final a cargo de la Supervisión designada, esta tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para evaluar los informes del Expediente Técnico y remitir el informe de conformidad y/o de observaciones a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la cual proseguirá con el trámite respectivo a fin de que la Entidad Pública emita la conformidad de recepción del avance y se prosiga con el inicio del siguiente informe.

Para lo cual la **Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana** notificará a través de una carta al Ejecutor del Proyecto, con copia a la Empresa Privada, dentro de los cinco (5) días hábiles. En caso de existir observaciones, se establecerán plazos razonables para que el Ejecutor del Proyecto pueda subsanar las mismas, el cual no podrá ser mayor a cinco (5) días hábiles. Al respecto, el Ejecutor del Proyecto al día siguiente de notificado a través de un informe y de un cronograma debidamente justificado, podrá solicitar una ampliación de plazo, cuya aprobación o denegatoria deberá realizarse dentro de los dos (02) días de recibido el mismo; dicha ampliación no podrá ser mayor a cinco (5) días hábiles.

Vencido el plazo otorgado para el levantamiento de observaciones, y sin que el Ejecutor lo haya presentado, se procederá a la aplicación de las penalidades establecidas en el Convenio de Inversión.

Con la finalidad de cumplir con la meta de **EL PROYECTO** dentro del plazo previsto, se considera necesario que el Ejecutor del Proyecto, en base a estos Términos de Referencia, presente antes de la firma del Convenio la siguiente documentación que forma parte de su Plan de Trabajo:

1. Un diagrama de barras mostrando las tareas a realizar y los hitos de las metas a cumplir.
2. Un programa de asignación de recursos del personal que elaborará el Expediente Técnico, que debe comprender: el programa de cada Especialista señalando el desarrollo de sus actividades de campo y gabinete por separado, fecha de inicio y término de cada actividad, sub-actividad, etc., las mismas que deben estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los presentes Términos de Referencia y en concordancia con el diagrama de barras.

- **ENTREGABLES A PRESENTAR**

- **PLAN DE TRABAJO**

- Se presentará durante los cinco (05) primeros días de iniciado el plazo para elaboración del Expediente Técnico.



INFORME PRELIMINAR

Se presentará máximo a los **Quince (15)** días después de entregado el plan de trabajo

- **CONTENIDO FINAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Se presentará a los **Diez (10)** días calendario después de emitirse el informe de conformidad del **Informe Preliminar** por parte de la Entidad Pública. El Ejecutor del Proyecto elaborará el Expediente Técnico de **EL PROYECTO**, el mismo que debe contener la siguiente documentación técnica:

Capítulo I: RESUMEN EJECUTIVO.

Capítulo II: MEMORIA DESCRIPTIVA.

Capítulo III: METRADOS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO, FORMULAS POLINÓMICAS Y CRONOGRAMAS.

Capítulo IV: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Capítulo V: DISEÑO DE LOS COMPONENTES DEL PROYECTO.

Capítulo VII: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

Capítulo VIII: PLANOS Y DETALLES.

Capítulo IX: ANEXOS.

(*) De ser el caso

- **CONSIDERACIONES**

- a) **RESUMEN EJECUTIVO**

En este ítem independientemente de precisar el resumen del Expediente Técnico, incluirá un capítulo expreso sobre los antecedentes de proyectos para la mejora del aprendizaje en el Perú y La provincia Constitucional del Callao.

- b) **MEMORIA DESCRIPTIVA**

Donde además se incluirá un capítulo expreso del diagnóstico del área de influencia de **EL PROYECTO**.

- c) **METRADOS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO, FORMULAS POLINÓMICAS Y CRONOGRAMAS**

Los metrados, análisis de precios unitarios, presupuesto, fórmulas polinómicas y cronogramas se corresponderán estrechamente y estarán compatibilizados entre sí, en los procedimientos establecidos, método de medición, bases de pago, denominación y código de las partidas del presupuesto. El criterio general para desarrollar cada uno de los aspectos, será bajo el concepto de precios unitarios.

- d) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



Las Especificaciones Técnicas para el componente de infraestructura y equipamiento serán desarrolladas para cada partida de **EL PROYECTO**, en términos de especificaciones particulares y serán concordantes con la naturaleza de **EL PROYECTO** las que tendrán como base las recomendaciones y soluciones formuladas por cada especialista.

Las Especificaciones Técnicas para los componentes intangibles de capacitación continua y desarrollo de contenidos serán concordantes con la naturaleza de dichos servicios y se alinean a la normativa del sector:

Todas las partidas del presupuesto estarán organizadas de la siguiente forma:

- Definición de la partida.
- Descripción de la partida.
- Materiales a utilizar en la partida, controles y aceptación de los trabajos.
- Equipos.
- Modos de ejecutar la partida.
- Aceptación de los trabajos.
- Unidad de medida.
- Medición y forma de pago.

e) DISEÑO DE LOS COMPONENTES DEL PROYECTO

EL PROYECTO está conformado por cinco componentes principales:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES	INDICADORES
01	Adquisición de cámaras de video vigilancia	334 CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA
02	Adquisición de equipos de comunicación	08 TERMINALES DE RADIO TETRA
03	Adquisición de equipos de grabación, análisis y difusión de ocurrencias	GRABADOR NVR PARA CAMARAS 48 PANTALLAS LED DE VISUALIZACIÓN 64 COMPUTADORAS 08 SISTEMAS DE ANALISIS DE OCURRENCIAS
04	Construcción y equipamiento de centros de monitoreo	CONSTRUCCIÓN DE 08 CENTRALES DE MONITOREO Y VIGILANCIA
05	Capacitación del personal encargado de operar los sistemas de video vigilancia y comunicaciones	06 TALLERES DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN

f) IMPACTO AMBIENTAL



Se realizará siguiendo los procedimientos y contenidos que se indica en Ley N° 27446 del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su reglamento (Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM) y sus modificatorias (Decreto Legislativo N° 1078), Así mismo considerando lo dispuesto en la directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y el INVIERTE.PE.

g) **ESTUDIOS DE RIESGO, MITIGACIÓN DE DESASTRE Y GESTIÓN DE RIESGO.**

El Ejecutor realizará un estudio e identificación de riesgos en las localidades de influencia de **EL PROYECTO** y se estimará los riesgos, para prevenir desastres que puedan afectar la operatividad de **EL PROYECTO. TRABAJAR SEGÚN LA GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS (DIRECTIVA N°012-2017-OSCE/CD).**

h) **PLANOS Y DETALLES**

Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados debidamente protegidos en porta planos que los mantengan unidos pero que permitan su fácil desglosamiento.

Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Especialista y del Jefe de Proyecto.

i) **ANEXOS**

1. Copia del proyecto de pre inversión viable.
2. Panel fotográfico.
3. Constancia de visita campo.
4. Dos cotizaciones mínimo por materiales, equipos y servicios
5. Viabilidad **DEL PROYECTO.**

Según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, para verificar la vigencia de la viabilidad **DEL PROYECTO** y que asimismo pueda servir como información dentro de la fase de seguimiento de inversión, si ella fuera requerida por algún ente técnico del INVIERTE.PE (la DGPM-MEF), el periodo de análisis será de 5 años, para una Tasa de descuento del 8% (según el Anexo N° 03 del INVIERTE.PE) conforme a la viabilidad aprobada en el Estudio de Pre Inversión.

Para ello se tendrá que revisar con el cual se otorgó la viabilidad respectiva, el especialista deberá incorporar las modificaciones concernientes a los nuevos costos de inversión, beneficios, valor social del tiempo, tasas de crecimiento, etc. A partir de lo anterior presentara las



corridas actualizadas con los resultados del costo efectividad.

El documento final debe presentar un resumen referidas al resultado económico de las corridas. El formato de presentación será tanto en la versión del software o modelo, así como en hojas de cálculo (Excel).

La evaluación económica deberá presentarse como un capítulo aparte dentro del Expediente Técnico de ingeniería y a la entrega del Borrador de Informe Final del mismo.

El contenido mínimo de este informe es el que se adjunta a continuación:

NOMBRE: Estudio Técnico - Económico de Verificación

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivos
4. Formulación
5. Ingeniería del proyecto
6. Inversión
 - 6.1. Según Viabilidad
 - 6.2. Según Expediente Técnico

Costos de inversión y mantenimiento finales

Comparación por partidas (metrados, precios unitarios, transporte de materiales, nuevas obras de drenaje, otras obras de arte, otros componentes o ítems, etc.).

Análisis comparativo de los costos (inversión, costos de los usuarios, costos de vehículos, costos de mantenimiento, exógenos, etc.) según viabilidad.

Cuadro comparativo de justificación de la variación en la inversión según declaratoria de viabilidad.

7. Justificación

Justificar detalladamente cualquier modificación con respecto a la viabilidad o sea tiene que justificar cada modificación
8. Evaluación
 - 8.1. Según Viabilidad
 - 8.2. Según Expediente Técnico

Metodología, Costos de inversión y mantenimiento, Estrategias de construcción y



mantenimiento consideradas, Beneficios, Parámetros de evaluación, Resultados de la evaluación económica, Análisis comparativo entre los resultados obtenidos en el estudio con el que se obtuvo la Declaración de Viabilidad de **EL PROYECTO** o el último estudio de Verificación de Viabilidad (de ser el caso) y el Análisis de sensibilidad, costo efectividad, VAN y TIR de ser el caso, de cada uno de ellos y al final un cuadro comparativo de ambos.

9. Conclusiones y Recomendaciones

10. Anexos

Datos de la evaluación

- **Nota:** Cualquier atinencia o duda para la elaboración del Expediente Técnico, se tomara como base inicial lo indicado en el Proyecto de Inversión Pública declarado viable y a las normas de contratación vigente, tanto para el Expediente Técnico, Supervisión y Ejecución de Obra.

8. Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico.

Profesional	Cant.	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero Electrónico o de Telecomunicaciones	01	Especialista en Videovigilancia: Profesional que estará encargado de la formulación técnica y normativa del expediente técnico para la implementación, puesta en funcionamiento y gestión operativa de los sistemas de videovigilancia, sistemas de grabación y sistemas de visualización (videowalls).	Colegiado y habilitado: Perfil mínimo que deberá ser acreditado con documentación de los centros de estudios académicos y marcas, que sustenten fehacientemente el perfil requerido: Ingeniero electrónico o de telecomunicaciones, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. Con estudios de gestión de procesos bajo la metodología Scrum. Certificado por las marcas de los sistemas de video vigilancia (cámaras, grabadores, y software VMS) propuestos. Certificado por las marcas de los sistemas de visualización del tipo videowall (monitores de videowall) propuestos. Certificado por las marcas de los sistemas de alimentación



Profesional	Cant.	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
			<p>ininterrumpida (UPS) propuestos. Certificado por las marcas de los sistemas de acceso con Fibra Óptica y tecnología GPON propuestos.</p> <p>Tiempo de experiencia mínima: Contar con 02 años mínimos de experiencia en el cargo de ingeniero especialista realizando las siguientes labores: Proyectos de implementación de cámaras IP, grabador de video (NVR) y software de gestión de video (VMS). Proyectos de implementación de enlaces de fibra óptica con tecnología GPON. Proyectos de implementación de enlaces inalámbricos. Proyectos de implementación de videowalls.</p>
<p>Ingeniero Electrónico o de Telecomunicaciones</p>	<p>01</p>	<p>Especialista en Redes y Comunicaciones: Personal técnico que asistirá en la formulación técnica y normativa del expediente técnico para la implementación, puesta en funcionamiento y gestión operativa de la red de fibra óptica y red de cableado estructurado, para lo cual deberá acreditar necesariamente todos los requerimientos siguientes vinculados al proyecto:</p>	<p>Colegiado y habilitado: Perfil mínimo que deberá ser acreditado con documentación de los centros de estudios académicos y marcas, que sustenten fehacientemente el perfil requerido: Ingeniero en electrónica o telecomunicaciones. Con estudios de gestión de procesos bajo la metodología Scrum. Certificado por las marcas de los sistemas de acceso con Fibra Óptica y tecnología GPON propuestos. Certificado por las marcas de los sistemas de comunicaciones inalámbricas (enlaces inalámbricos) propuestos. Certificado por las marcas de los sistemas de cableado estructurado (CAT6 canal completo) propuestos. Certificado por las marcas de los sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) propuestos. Certificado por las marcas de los sistemas de central telefónica ip (central IP y teléfonos IP) propuestos. Certificado por las marcas de los sistemas de networking (switches)</p>



Profesional	Cant.	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
			<p>propuestos.</p> <p>Tiempo de experiencia mínima: Contar con 05 años efectivos de experiencia en el cargo de especialista realizando las siguientes labores: Proyectos de implementación en enlaces de fibra óptica con tecnología GPON. Proyectos de implementación en enlaces inalámbricos. Proyectos de implementación en cableado estructurado CAT6. Proyectos de implementación en UPS. Proyectos de implementación en controles de acceso. Proyectos de implementación en centrales telefónicas IP. Proyectos de implementación en switches de red LAN.</p>
Ingeniero Electrónico o de Telecomunicaciones	01	<p>Especialista en Radiocomunicaciones: Profesional que estará encargado de la formulación técnica y normativa del expediente técnico para la implementación, puesta en funcionamiento y gestión operativa de los equipos de radios portátiles, para lo cual deberá acreditar necesariamente todos los requerimientos siguientes vinculados al proyecto.</p>	<p>Colegiado y habilitado: Perfil mínimo que deberá ser acreditado con documentación de los centros de estudios académicos y marcas, que sustenten fehacientemente el perfil requerido: Ingeniero electrónico o de telecomunicaciones, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. Certificado en tecnología de radiocomunicación digital. Tiempo de experiencia mínima: Contar con 02 años de experiencia en el cargo de ingeniero especialista realizando las siguientes labores: Proyectos de implementación en sistemas de radiocomunicación digital</p>



<p>Ingeniero Civil, Arquitecto</p>	<p>01</p>	<p>Especialista en Construcción Civil: Profesional que estará encargado de la formulación técnica y normativa del expediente técnico para la implementación, puesta en funcionamiento y gestión operativa de la construcción y/o remodelación de la central de monitoreo (C.M) de seguridad ciudadana, para lo cual deberá acreditar necesariamente todos los requerimientos siguientes vinculados al proyecto.</p>	<p>Colegiado y habilitado: Perfil mínimo que deberá ser acreditado con documentación de los centros de estudios académicos y marcas, que sustenten fehacientemente el perfil requerido: Ingeniero civil, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. Certificado en diseño AutoCAD.</p> <p>Tiempo de experiencia mínima: Contar con 03 años mínimos de experiencia en el cargo de ingeniero especialista realizando las siguientes labores: Proyectos de implementación en la construcción o ejecución de centros de monitoreo y centros de control y operaciones para seguridad ciudadana y/o construcción o ejecución de infraestructura para redes y comunicaciones (centros de cómputo, data centers, salas de equipos plata externa para redes de fibra óptica y/o redes de enlaces inalámbricos).</p>
--	-----------	--	---

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-Ltomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

Así también se debe presentar copia simple del curriculum vitae documentado, en donde se evidencia fehacientemente el cumplimiento de cada uno de los requerimientos de los profesionales, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).



ESPECIFICACIONES TECNICAS

Componente 01: ADQUISICION DE VIDEO VIGILANCIA

Cámara de Video Vigilancia. - incrementando en 334 nuevos puntos en las zonas: Centro, Colonial, Chacarita, Chalaca, Boca Negra, Márquez, Cono Norte B y Tiwinza con cámaras de video vigilancia de las siguientes características:

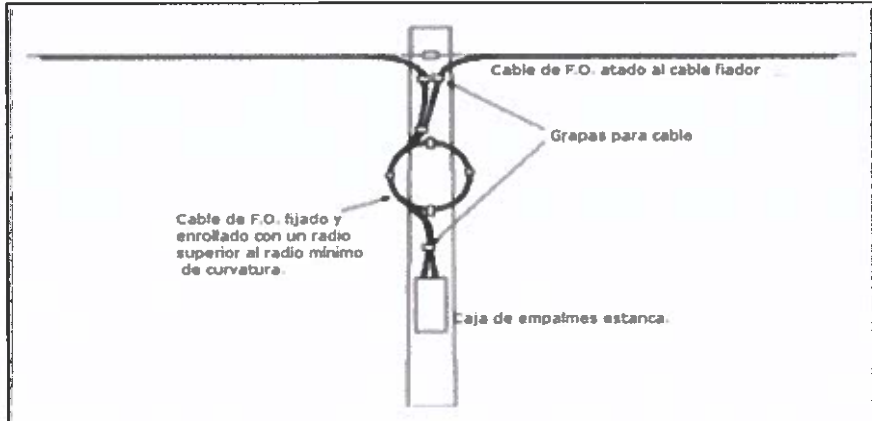
- 01 cámaras domo con las siguientes características mínimas:
 - Tipo PTZ
 - Sensor 1/8" CMOS
 - Zoom óptico 45X, Zoom digital 16X
 - Resolución 1920x1080
 - IR 250 mts
 - Iluminación mínima color 0.002 lux; B/N 0.0002 lux
 - Compresión H.265+/H.265
 - IK10, IP67, Nema4X

- Gabinete cámaras con las siguientes características mínimas:
 - Gabinete para exteriores
 - UPS 500VA
 - Llave termomagnética de 20A
 - Roseta terminal de FO - Patch Cord
 - Unidad de Red óptica – ONT



Gráfico

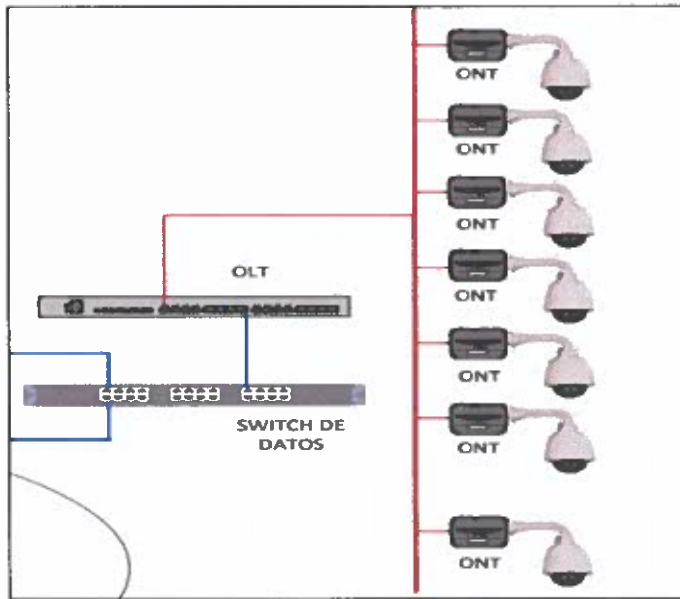
Imagen referencial de Ferrería y cajas de empalme de F.O. en Poste



Fuente: Elaboración del Equipo Formador - Referencial

Grafica

Diagrama de conectividad de la plataforma de Fibra Óptica

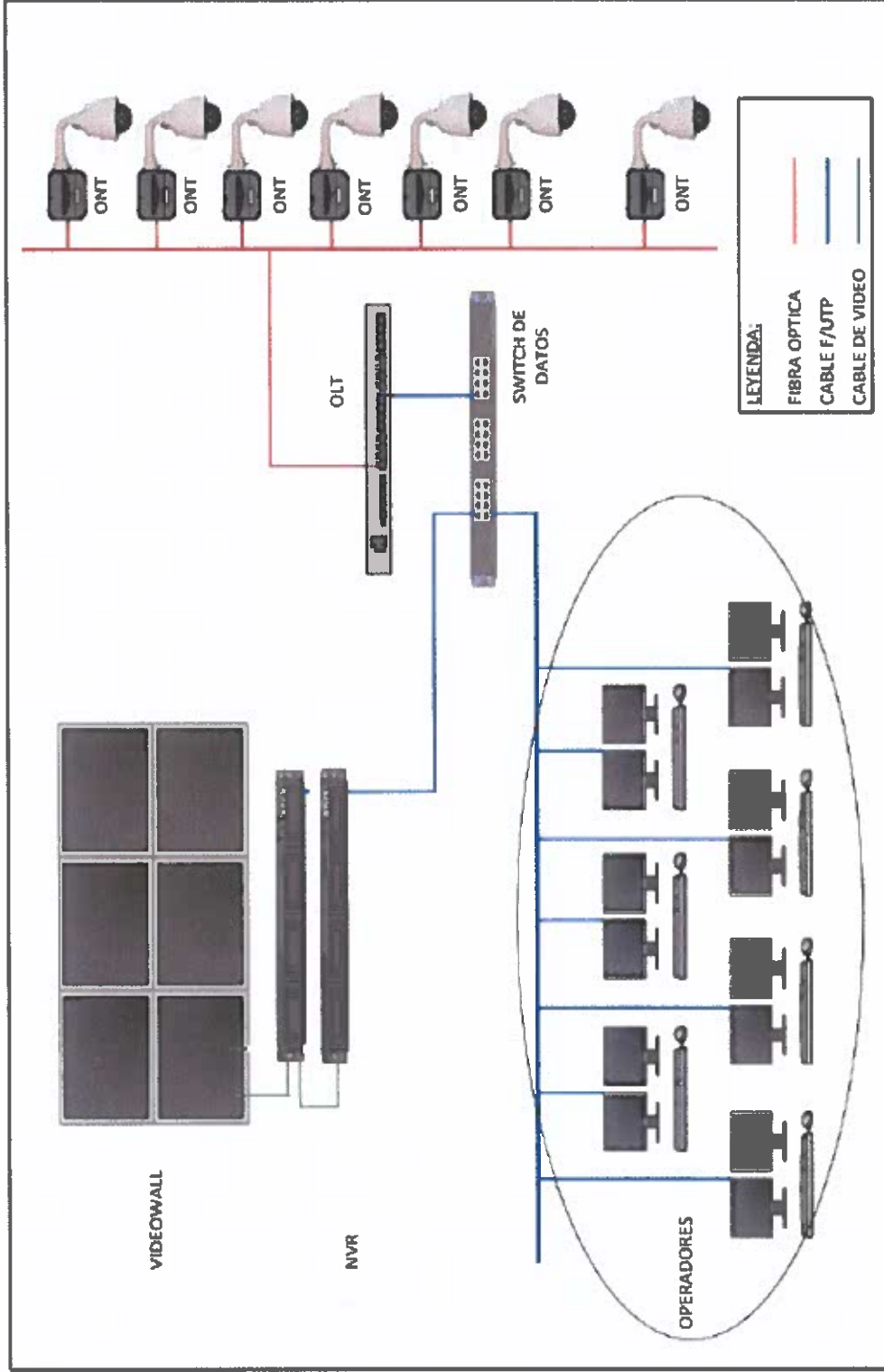


Fuente: Elaboración del Equipo Formador – Referencial





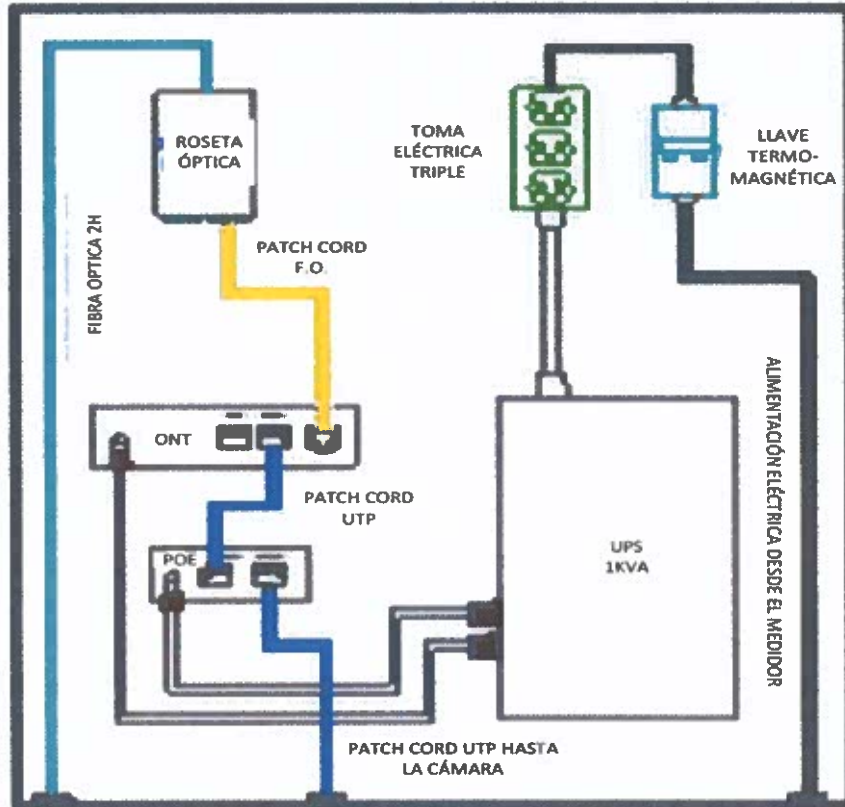
Grafica Diagrama de Sistema de Video Vigilancia



Fuente: Elaboración del Equipo Formulador - Referencial

Grafico

Diagrama de conexión de Equipos en Gabinete de Poste



Fuente: Elaboración del Equipo Formulador - Referencial

Componente 02: ADQUISICION EQUIPOS DE COMUNICACIONES.

Radios Base Tetras: implementación e instalación de Radios base en la plataforma Tetra para la comunicación que incluye la antena para cada uno de los módulos

Componente 03: ADQUISICION EQUIPOS DE GRABACIÓN, ANALISIS DE OCURRENCIAS

Sistema de monitoreo, comunicación, grabación y análisis. - se indica que se construirá 08 módulos de monitoreo en cada uno se implementará un ambiente para los equipos de comunicación con las siguientes características mínimas:

- Gabinete de comunicaciones 42RU
 - NVR
 - Disco duro de 10TB
 - OLT GPON
 - Switch de 24 puertos, capa 3
 - Ordenadores de cable
 - Bandeja de fibra óptica



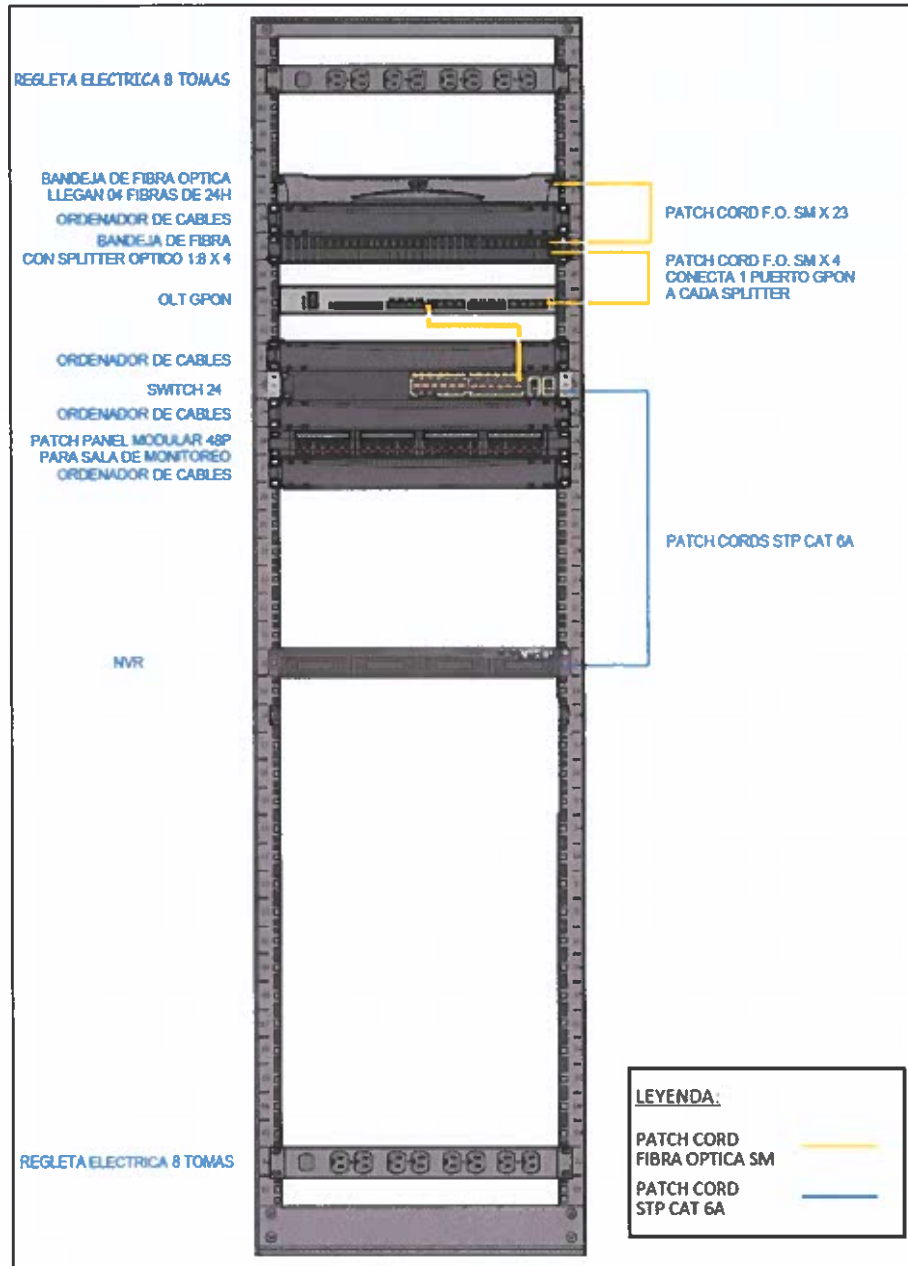
- Regleta eléctrica de 8 tomas

En cada módulo de monitoreo tendrá una sala de monitoreo donde se implementará 06 estaciones de trabajo, sistema de video wall y red de cableado estructurado se detalla:

- Estaciones de Trabajo requerimientos mínimos
 - Pc: Corel i7; 2.1 GHZ; 4GB DDR4; 1TR Sata, Tarjeta de video 2GB, interfaz (USB, HDMI)
 - 2 monitores de 23", HDMI, audio resolución de 1920x1080, 60Hz
 - Teclado
 - Mouse
 - Joystick
- Video Wall
 - 06 monitores de 55", 4K, Interface HDMI, resolución 1920x1080
 - Sistema de soporte metálico para 06 monitores
 - Cables HDMI homologado
 - Decodificador
- Red de Cableado estructurado
 - Cat 6A



Grafica Diagrama de Equipos – Gabinete de Comunicaciones



Fuente: Elaboración del Equipo Formulador - Referencial



Gráfico Imagen referencial del Módulos para operador de Centro de Monitoreo



Fuente: Elaboración del Equipo Formulador - Referencial

Componente 04: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE MONITOREO.

Módulos de Monitoreo Construcción de infraestructura de acuerdo al RNE para el servicio de servicios de control, monitoreo, prevención y vigilancia para brindar de la seguridad ciudadana. Se construirá módulos de monitoreo en las zonas de:

CUADRO NUMERO DE MÓDULOS DE MONITOREO POR ZONA

ZONA	N° DE MODULO
AAHH LA CHALACA	1
CONO NORTE B	1
AAHH BOCANEGRA	1
AAHH MARQUEZ	1
EX FUNDO SAN AGUSTIN	1
URB. COLONIAL	1
AAHH CHACARITA	1
CALLAO CENTRO	1
TOTAL	8

El módulo tendrá una infraestructura de 1 nivel en un área de 73.4 m2 contará con los siguientes ambientes: Atención al usuario, Sala de Crisis, área de monitoreo con 03 estaciones de trabajo, proyectada para seis (06), área de rack/comunicaciones, SSHH varones/Mujeres(discapitados) Estacionamiento.

Lista de predios:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COPROSEC CALLAO
AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

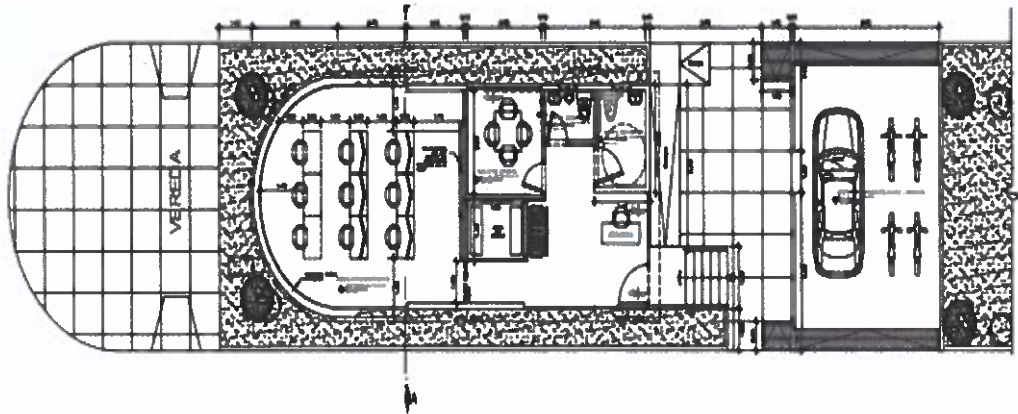
Ubicación de los Centros de Monitoreo:

CENTRO DE MONITOREO / ZONAS	PROPUESTA REGIÓN / PROYECTO DE INVERSIÓN	PROPUESTA	PARTIDA REGISTRAL
1 BOCA NEGRA	AV. PERU CON EL OLIVAR	PLAZA BARRIO	F0111853
2 CALLAO CENTRO	OVALO GARIBAYDI	PARQUE AGRUPACIÓN SANTA MARINA	F01301019
3 CONDO NORTE B	AV. PACASIMAYO CON AV. OLIVAR	COMPLEJO DEPORTIVO LAS BRUJAS	F5201949
4 URB. COLONIAL	PARQUE LOS PILARS	URB. SAN FERNANDO	F70877479
5 AA.HH. CHACAPITA	AV. ARGENTINA CON PANAMA	OVALO OBELISCO	F01304014
6 AA.HH. LA CHALACA	AV. CENTRAL CON GAMBETTA	ALT. PARQUE 3 DE ENERO	F0124806
7 AA.HH. MARQUEZ	ALAMEDA VENCEDOR CON AV. NESTOR GAMBETTA	ALAMEDA VENCEDOR CON AV. NESTOR GAMBETTA	F01251682
8 AA.HH. EX FUNDO SAN AGUSTIN	AV. HAYA DE LA TORRE CON AV. BELAUNDE	AA.HH. TWINZA	PE70365943

Jr. Pedro Ruiz Gallo N° 170 - Primer Piso
453-5533 / 201-6411 Anexo 1160

Grafica

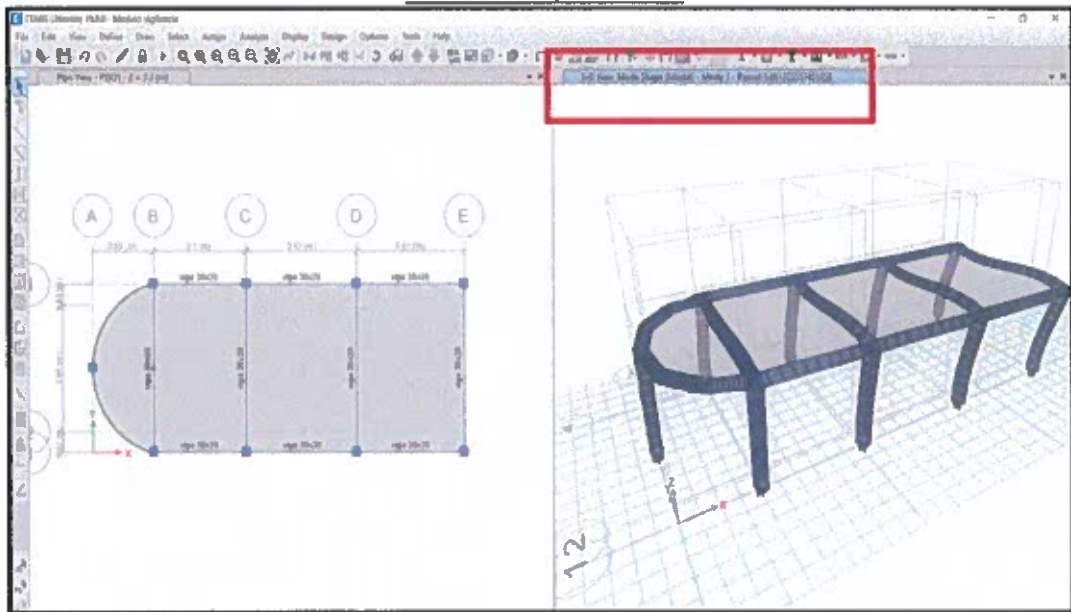
Plano de Distribución del Módulo de Monitoreo Tipo para los 8 puntos



Fuente: Elaboración del Equipo Formador

Grafica

Análisis de la Estructura

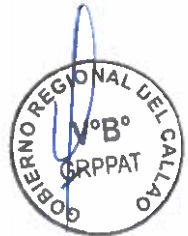


Fuente: Elaboración del Equipo Formador

Criterios de Diseño

- Zonificación: **Las zonas definidas son:**

Recepción: Esta zona destinada para la espera de los visitantes hasta su atención



Atención al Público: Esta zona destinada para atender las solicitudes de los vecinos

Centro de Monitoreo: destina para control, monitoreo, prevención y vigilancia del sistema de video vigilancia.

Sala de Crisis: destina para los funcionarios responsables de gestionar las crisis de seguridad en la zona.

Sala de Servidores: destinada para los equipos de comunicación y administración del sistema de cámara de videos vigilancia.

SSHH: el dimensionamiento está en función al aforo de las áreas.

- **Descripción del proceso:** de acuerdo a las características del terreno, condiciones climatológicas y necesidades requeridas para el adecuado servicio del personal del servicio control, monitoreo, prevención y vigilancia del sistema de video vigilancia, asimismo para prestar un adecuado servicio a la población.
- **Por la topografía:** De acuerdo con el levantamiento topográfico representa una zona llana, no presenta riesgos por factores climatológicos.

Equipamiento tecnológico: Gabinete de comunicaciones 42RU, Control de acceso biométrico, Sistema de aire acondicionado 36 BTU, Sistema de detección de incendios, UPS de 10KVA, Transformador de aislamiento de 12KVA, Teléfono inalámbrico

Mobiliario: Mesa de reunión, Sillas de reunión, sillas de espera, escritorios para atención al público, Sillas atención al público, Papeleras, señalética de seguridad.

Componente 05: CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ENCARGADO DE OPERAR LOS SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA Y COMUNICACIONES.

Equipamiento: 02 Laptop, 01 PC, 01 Escritorio, 01 impresora, 01 credenza ventiladores

Capacitación: Talleres de capacitación

4.2.1. Metas físicas

En este punto se establecerá un indicador con el que se medirá el logro de cada medio fundamental o componente del PI, que hemos previsto ejecutarán teniendo en consideración la brecha oferta – demanda y el análisis técnico realizado.



Cuadro Recursos de Ejecución del Proyecto

ITEM	DESCRIPCION	UNIT.	CANT.
Componente 01: ADQUISICION DE DE VIDEO VIGILANCIA			
1.1	cámaras de Video Vigilancia		
1.1.1	PTZ 45X versión antigua IR 250 metros	und.	334
1.1.2	Fuente	und.	334
1.1.3	Poste de 13 C.A.C	und.	334
1.1.4	Soporte metálico para cámara domo, incluye abrazaderas.	und.	334
1.1.5	Gabinete para exteriores	und.	334
1.1.6	UPS 650VA	und.	334
1.1.7	Llave termomagnética de 20A.	und.	334
1.1.8	Servicio de instalación, configuración y protocolo de pruebas.	glb	1
1.2	Conectividad de Video Vigilancia		
1.2.1	Unidad de Red Óptica – ONU	und.	334
1.2.2	Patch cord de FO SM simple SC/APC	und.	355
1.2.3	Roseta terminal de FO/Pigtail/Acoplador	und.	334
1.2.4	Pigtail SM SC/APC	und.	395
1.2.5	Fibra óptica DROP	mt.	10354
1.2.6	Servicio de instalación, configuración y protocolo de pruebas.	gbl.	1
1.3	Fibra Óptica Indoor		
1.3.1	Terminal de línea OLT	und.	8
1.3.2	Software de gestión	und.	8
1.3.3	Transceiver SFP+	und.	21
1.3.4	Servicio de instalación, configuración y protocolo de pruebas.	gbl.	1
1.4	Fibra Óptica Outdoor		
1.4.1	Distribuidor interno óptico – DIO	und.	8
1.4.2	Divisor óptico (Splitter) 1x16	und.	21
1.4.3	Caja de empalme óptica (MUFA)	und.	494
1.4.4	Cable óptico ADSS 24FO	mt.	96860
1.4.5	Poste de 9 metros C.A.C, incluye instalación.	und.	1725
1.4.6	Ferretería	und.	1725
1.4.7	Servicio de instalación, configuración y protocolo de pruebas.	und.	1
Componente 02: ADQUISICION EQUIPOS DE COMUNICACIONES			
2.1	Radlos Base Tetras		
2.1.1	Terminal de Radio Tetra: Rango de Frecuencia: 380—400MHz (compatible con el Sistema tetra de la PNP	und.	8
2.1.2	Antena para terminal de radio Tetra: GPS antena, externa antena	und.	8
2.1.3	Servicio de instalación, configuración y protocolo de pruebas.	glb	1
Componente 03: ADQUISICION EQUIPOS DE GRABACIÓN, ANALISIS DE OCURENCIAS			



3.1	Sistema de Monitoreo, Comunicación, Grabación y Análisis		
3.1.1	Switch de distribución administrable capa 3 de 24 puertos + 4 Ranuras SFP	und.	8
3.1.2	NVR	und.	8
3.1.3	Disco duro de 10TB	und.	48
3.1.4	Estación de trabajo PC Core i7	und.	42
3.1.5	Mobiliario centro de control	und.	42
3.1.6	Tarjeta de video 2GB	und.	42
3.1.7	Monitor de 23.8"	und.	84
3.1.8	Joystick	und.	42
3.1.9	Punto de Red CAT6 - Canal Completo: (Cable UTP, Jack RJ45, Patch Panel Modular, Patch Cord para punto de Red, Patch Cord para Patch Panel, Ordenador Horizontal, Caja de terminación, Canalización)	gbl.	120
3.1.10	Sistema de Análisis de Ocurrencias	und.	8
3.1.11	Servicio de instalación, configuración, pruebas, puesta en funcionamiento (llave en mano)	glb	1
3.2	Sistema de Video Wall		
3.2.1	Monitores LCD 55"	und.	48
3.2.2	Sistema de soporte metálico para video Wall	und.	8
3.2.3	Cable HDMI	und.	48
3.2.4	Decoder	und.	8
3.2.5	Servicio de instalación, configuración, pruebas, puesta en funcionamiento (llave en mano)	glb	1
Componente 04: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE MONITOREO			
4.1	Módulos de Monitoreo		
4.1	Módulo de Monitoreo	und.	8
4.2	Equipamiento tecnológico		
4.2.1	Gabinete de comunicaciones 42RU	und.	8
4.2.2	Control de acceso biométrico	und.	8
4.2.3	Sistema de aire acondicionado 36,000 BTU	und.	8
4.2.4	Sistema de detección de incendios	und.	8
4.2.5	UPS de 10KVA: banco de batería, tarjeta SNMP	und.	8
4.2.6	Transformador de aislamiento de 12KVA	und.	8
4.2.7	Servidor IP PBX (Central Telefonica IP)		
4.2.8	Teléfono inalámbrico	und.	16
4.2.9	Servicio de instalación, configuración, pruebas, puesta en funcionamiento (llave en mano)	glb	1
4.3	Mobiliario		
4.3.1	Mesa de reunión	und.	8
4.3.2	Sillas de reunión	und.	48
4.3.3	Sillas de espera	und.	24
4.3.4	Escritorios atención al público	und.	8
4.3.5	Sillas atención al público	und.	24
4.3.6	Papeleras	und.	40



4.3.7	Señalética de seguridad	und.	8
Componente 05: CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ENCARGADO DE OPERAR LOS SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA Y COMUNICACIONES			
5.1	Equipamiento		
5.1.1	Equipamiento (2 Laptop, 1 PC, 1 Escritorio, 1 impresora 1 credenza ventiladores, etc.	gbl.	8
5.2	Capacitación		
5.2.1	Talleres de capacitación	taller	8

Fuente: Equipo Consultor

UBICACIÓN DE CAMARAS

ZONA	ITEM	UBICACIÓN	LATITUD	LONGITUD
CENTRO	1	GAMARRA-CHANCHAMAYO	12° 3'53.47"S	77° 9'14.46"O
	2	ADOLFO KING-MANCO CAPAC	12° 3'34.20"S	77° 8'53.54"O
	5	PLAZA GUARDIA CHALACA - JOSE GALVEZ	12° 4'4.22"S	77° 7'59.06"O
	6	CUZCO - COLON/	12° 3'41.15"S	77° 8'17.91"O
	7	SAENZ PEÑA - WASHINGTON	12° 3'40.28"S	77° 8'40.04"O
	9	SAENZ PEÑA - ADOLFO KING CF ATM SCOTIA	12° 3'41.85"S	77° 8'50.41"O
	10	LORETO - COCHRANE	12° 3'53.02"S	77° 8'16.83"O
	11	AGUSTIN GAMARRA PARQUE TEMATICO	12° 3'40.19"S	77° 9'1.75"O
	12	TACNA NORTE - GARCIA CALDERON	12° 3'24.12"S	77° 8'1.91"O
	14	GAMARRITA CHICA - RIBERA	12° 3'46.93"S	77° 9'11.72"O
	15	AYACUCHO - LA PAZ/CF ATM BBVA-MI BANCO	12° 3'34.53"S	77° 8'4.53"O
	16	DOS DE MAYO-SAENZ PEÑA	12° 3'39.30"S	77° 8'35.26"O
	17	ZELA - GRAU	12° 4'2.75"S	77° 9'24.72"O
	19	PARQUE CONCHA ACUSTICA - AGUSTIN GAMARRA	12° 3'49.24"S	77° 9'3.69"O
	20	CF GRAU-COCHRANES	12° 3'44.36"S	77° 8'17.66"O
	23	COCHRANES-APURIMAC HACIA EL OESTE	12° 3'48.86"S	77° 8'17.23"O
	26	MIGUEL GRAU-FANNING	12° 3'56.17"S	77° 9'2.01"O
	27	GRAU - PEDRO RUIZ	12° 3'51.58"S	77° 8'42.71"O
	28	CUZCO - MONTEZUMA	12° 3'31.47"S	77° 8'19.05"O
	42	NICOLAS DE PIEROLA - 2 DE MAYO	12° 3'18.16"S	77° 8'30.32"O
	44	GUARDIA CHALACA - PACIFICO	12° 3'21.38"S	77° 7'59.26"O
	51	RIMAC - SUPE	12° 3'17.65"S	77° 7'45.21"O
	61	LORETO - VIGIL	12° 3'50.81"S	77° 8'1.08"O
	62	PQUE PACIFICO AV GRAU	12° 3'38.60"S	77° 7'55.76"O
	63	SOBRE GUADIA CHALACA - BUENOS AIRES	12° 3'34.19"S	77° 7'37.06"O
	66	JOSE GALVEZ - COCHRANE	12° 4'2.98"S	77° 8'15.97"O
	67	ARICA - CARRILLO ALBORNOZ	12° 3'58.84"S	77° 8'4.28"O
	68	VILLAR - APURIMAC	12° 3'47.84"S	77° 8'11.58"O
	69	LORETO - MARCO POLO	12° 3'55.04"S	77° 8'32.15"O
	70	SAENZ PEÑA - PUNO	12° 3'37.99"S	77° 8'22.64"O
71	MARCO POLO - COLON	12° 3'43.56"S	77° 8'33.67"O	
72	SALOON - ANCASH	12° 3'56.90"S	77° 8'20.78"O	
73	MONTEZUMA - 2 DE MAYO	12° 3'30.03"S	77° 8'34.27"O	



ZONA	ITEM	UBICACIÓN	LATITUD	LONGITUD
	92	VIGIL - GRAU	12° 3'39.96"S	77° 8'2.35"O
	93	COLON - ARICA	12° 3'39.76"S	77° 8'7.55"O
	94	VILLAR - GRAU	12° 3'42.72"S	77° 8'12.35"O
	95	MIROQUESADA - PUNO	12° 3'20.28"S	77° 8'17.46"O
	96	LAZARETO - ATAHUALPA	12° 3'21.76"S	77° 8'10.50"O
	97	APURIMAC - WASHINGTON	12° 3'52.09"S	77° 8'38.02"O
	98	MONTEAGUDO - ZEPITA	12° 3'27.39"S	77° 8'27.41"O
	99	AYACUCHO - ZEPITA	12° 3'20.78"S	77° 8'22.02"O
	100	LAMBAYEQUE - CHANCAY - BARRANCA - PARQUE.	12° 3'24.42"S	77° 7'48.35"O
	101	ASERETTO - PARQUES	12° 3'27.09"S	77° 7'35.91"O
	102	GRAU - GUISSE	12° 3'47.23"S	77° 8'28.55"O
	103	LIBERTAD - MILLER	12° 3'36.89"S	77° 8'44.05"O
	104	PAZ SOLDAN - ALBERTO SECADA	12° 3'49.21"S	77° 8'48.12"O
	105	CONSTITUCION - GALVEZ	12° 3'34.70"S	77° 8'48.69"O
	121	PICHINCHA - LORETO	12° 3'57.00"S	77° 8'47.45"O
	122	GUISSE - CAMILO DE ALBORNOZ	12° 4'1.43"S	77° 8'27.62"O
	123	ESTADOS UNIDOS - UCAYALI	12° 3'54.05"S	77° 9'6.26"O
	124	AV COSTANERA	12° 4'2.81"S	77° 8'41.56"O
	125	CHANCHAMAYO - GRAU - ALVAREZ DEL VILLAR	12° 3'59.10"S	77° 9'12.86"O
	134	AGUSTIN GAMARRA NECOCHEA	12° 3'31.28"S	77° 8'46.63"O
	135	LIBERTAD-BOLIVIA- PAITA	12° 3'30.75"S	77° 8'40.83"O
	136	CONSTITUCION - MONTEVIDEO	12° 3'23.92"S	77° 8'36.17"O
	139	AREQUIPA NORTE - MIROQUESADA	12° 3'25.89"S	77° 8'10.01"O
	140	GUARDIA CHALACA-CUZCO	12° 3'14.71"S	77° 8'8.86"O
	213	ANCASH - COCHRANES	12°3'56.35"S	77°8'16.52"O
	214	ROCA - UCAYALI	12° 3'58.27"S	77° 9'17.18"O
	215	OLAVIDE - GAMARRA	12° 3'58.06"S	77° 9'21.97"O
	216	ALVAREZ DE VILLAR	12° 3'58.05"S	77° 8'57.43"O
	217	COSTANERA - SALOOM	12° 4'6.07"S	77° 8'19.56"O
	218	VILLAR - GALVEZ	12° 4'4.40"S	77° 8'9.38"O
	219	CALIFORNIA - ARICA	12° 3'43.57"S	77° 8'6.98"O
	220	CF GRAU - ARICA HACIA FRONTIS COLEGIO HEROINAS LAS TOLEDO	12° 3'41.17"S	77° 8'7.24"O
	221	AREQUIPA NORTE - NICOLAS DE PIEROLA	12° 3'30.96"S	77° 8'14.14"O
	222	MARAÑON - VENEZUELA	12° 3'23.41"S	77° 8'28.43"O
	224	LAZARETO - URUGUAY	12° 3'12.20"S	77° 8'22.40"O
	225	PIEROLA - DOS DE MAYO	12° 3'13.52"S	77° 8'26.35"O
	250	SANTA FE - CHACHAPOYAS	12° 3'18.79"S	77° 7'29.44"O
	251	BOLOGNESI - BIENOS AIRES	12° 3'35.85"S	77° 7'41.41"O
	252	RIMAC - GUARDIA CHALACA	12° 3'30.96"S	77° 7'42.00"O
	253	SAENZ PEÑA - CHINCHA	12° 3'33.38"S	77° 7'48.01"O
	254	CALLE 4 SAENZ PEÑA	12° 3'31.29"S	77° 7'32.58"O
	255	L BRAVO - ARENAS - PARQUE	12° 3'23.87"S	77° 7'30.70"O
	282	NAZCA - JR ILO	12° 3'29.89"S	77° 7'53.39"O
	285	AGUSTIN GAMARRA - MONTE AGUDO	12° 3'19.93"S	77° 8'36.43"O



ZONA	ITEM	UBICACIÓN	LATITUD	LONGITUD
COLONIAL	4	ENRIQUE MEIGGS - BENAVIDES	12° 3'4.66"S	77° 5'10.82"O
	21	CF ATM VARIOS/BA	12°3'2.90"S	77°5'12.19"O
	29	EL SOL - ARGENTINA	12° 2'57.84"S	77° 6'33.24"O
	30	FAUCETT - BENAVIDES	12° 3'13.03"S	77° 5'53.30"O
	46	NESTOR GAMBETA - ARGENTINA	12° 3'3.01"S	77° 7'33.32"O
	47	PEREZ SALMON - STA ROSA	12° 3'12.45"S	77° 6'54.05"O
	48	AV. 1 - BENAVIDES	12° 3'18.31"S	77° 6'20.89"O
	49	FAUCETT - ARGENTINA	12° 2'54.47"S	77° 5'54.33"O
	50	BELAUNDE - ARGENTINA	12° 2'51.18"S	77° 5'17.79"O
	53	ALFREDO PALACIOS - PEREZ SALMON	12° 3'20.58"S	77° 7'18.60"O
	54	CALLEJON VILLEGAS - ARGENTINA	12° 3'0.80"S	77° 7'5.58"O
	64	ALFREDO PALACIOS - BENAVIDES	12° 3'30.06"S	77° 7'17.58"O
	65	SANTA ROSA - BENAVIDES	12° 3'24.86"S	77° 6'53.25"O
	88	PEREZ SALMON - HAYA DE LA TORRE	12° 3'10.81"S	77° 6'28.35"O
	91	SUPE - SANTA FE - ALFREDO PALACIOS	12° 3'10.48"S	77° 7'30.72"O
	150	PARQUE BENITO	12° 3'2.04"S	77° 5'39.89"O
	151	OMICRON-LAMBADA	12° 2'57.87"S	77° 5'27.88"O
	152	HIPOLITO UNANUE - BENAVIDES	12° 3'8.77"S	77° 5'34.69"O
	153	LEMONS GARCILAZO DE LA VEGA	12° 2'58.93"S	77° 5'48.22"O
	212	MINKA ARGENTINA	12°2'58.11"S	77°6'43.06"O
	223	BUENOS AIRES - AGUA MARINA	12° 3'31.76"S	77° 7'22.56"O
	226	FAUCETT - BENAVIDES	12° 3'12.38"S	77° 5'52.58"O
	227	AGUA SANTA - IQUIQUE	12° 3'4.73"S	77° 5'59.49"O
	228	HUANTAJAYA - JAZPAMPA	12° 2'59.86"S	77° 6'4.08"O
	229	PARQUE ALAMEDA - CANCHONES	12° 3'8.89"S	77° 6'9.77"O
	230	PARQUE - LOZAS DEPORTIVAS	12° 3'4.04"S	77° 6'13.21"O
	231	TAMARUGAL - AGUA SANTA	12° 3'5.31"S	77° 6'7.54"O
	238	PARQUE	12° 3'14.66"S	77° 6'12.90"O
	239	PARQUE BUENOS AIRES - FERNANDO WIELAND	12° 3'21.15"S	77° 6'38.62"O
	240	PARQUE CALLE 3 - DIEZ CANSECO	12° 3'16.17"S	77° 6'32.14"O
241	PARQUES - LOS DIAMANTES -LOS GERANIOS	12° 3'7.93"S	77° 6'24.25"O	
242	PARQUES	12° 3'7.83"S	77° 6'42.29"O	
243	JOSE EGUREN	12° 3'3.84"S	77° 6'39.69"O	
244	VILLEGAS - REP. PALOMINO	12° 3'19.35"S	77° 7'0.06"O	
245	TUPAC AMARU - CALLE 5	12° 3'12.52"S	77° 6'46.28"O	
246	PARQUE - LOZAS DEPORTIVAS	12° 3'12.97"S	77° 7'11.73"O	
247	CALLE 3 - PROLONGACION SUPE	12° 3'6.80"S	77° 7'25.32"O	
248	PARQUE	12° 3'13.57"S	77° 7'15.69"O	
249	PEREZ SALMON - CALLEJON VILLEGAS	12° 3'13.38"S	77° 7'4.69"O	
283	COLEGIO QUIÑONES - PARQUE	12° 3'9.20"S	77° 7'18.76"O	
291	AV VILLEGAS - PSJ 2 - CEMENTERIO	12° 3'22.11"S	77° 7'3.97"O	
292	AV BENAVIDEZ CEMENTERIO	12° 3'28.46"S	77° 7'11.26"O	
293	BOTERIN - LAS AMAPOLAS - MERCADO	12° 3'8.93"S	77° 7'13.96"O	
294	PEREZ SALMON - LAS AMAPOLAS	12° 3'14.39"S	77° 7'12.18"O	
295	CIRO ALEGRIA - PASAJE - CANCHA DE FULBITO	12° 3'10.64"S	77° 7'0.44"O	



ZONA	ITEM	UBICACIÓN	LATITUD	LONGITUD
Chacarita	24	OCTAVIO ESPINOZA - ALAMEDA STA. MARINA	12° 3'10.98"S	77° 7'50.09"O
	43	ARGENTINA - GUARDIA CHALACA	12° 3'6.63"S	77° 8'23.16"O
	45	CONTRALMIRANTE MORA - HUASCAR	12° 2'51.61"S	77° 8'5.75"O
	52	CONTRALMIRANTE MORA - ARGENTINA	12° 3'6.32"S	77° 8'1.82"O
	90	MANUEL ARISPE - RIMAC	12° 2'56.08"S	77° 7'49.69"O
	106	CALLE SEXTA - CALLE SEGUNDA - CHACARITAS	12° 3'2.13"S	77° 8'11.41"O
	107	CALLE SEPTIMA - HUASCAR - CHACARITAS	12° 2'53.83"S	77° 8'11.37"O
	108	CALLE CUARTA - CALLE SEGUNDA - PUNO	12° 3'9.83"S	77° 8'9.54"O
	114	PUCALLPA - NAUTA - CORONGO	12° 2'52.17"S	77° 7'59.72"O
	138	AGUSTIN GAMARRA - RAYGADA	12° 3'7.58"S	77° 8'28.31"O
	141	ZEPITA - QUINTA	12° 3'10.48"S	77° 8'13.54"O
	145	PARQUE DEPORTIVO	12° 2'35.88"S	77° 8'17.61"O
	146	PARQUE SAN AGUSTIN	12° 2'59.01"S	77° 7'54.80"O
	147	PARQUE OXAPANPA	12° 2'52.97"S	77° 7'55.90"O
	284	OTTO KIEFFER - HUASCAR	12° 2'45.51"S	77° 7'48.05"O
	296	CALLE 7 - CALLE 6 - AV CONTRALMIRANTE MORA	12° 3'1.85"S	77° 8'3.16"O
	297	CORONGO - PARQUE - COLEGIO DIVINA PASTORA	12° 2'57.46"S	77° 7'52.03"O
	298	CONTRALMIRANTE MORA - COLEGIO MARIA REICHE	12° 2'46.41"S	77° 8'6.81"O
	299	AV ARGENTINA - RIMAC	12° 3'4.68"S	77° 7'48.06"O
	300	AV ARGENTINA - PORTAL DE CIUDADELA CHALACA	12° 3'3.95"S	77° 7'53.96"O
Chalaca	3	MORALES DUAREZ - FAUCETT	12° 2'24.87"S	77° 5'57.20"O
	8	FAUCETT - LA CHALACA	12° 2'42.88"S	77° 5'55.43"O
	55	DE LA ALAMEDA - SANTA ROSA	12° 2'33.52"S	77° 6'57.22"O
	56	DE LA ALAMEDA - CIRCUNVALACION	12° 2'39.49"S	77° 6'33.79"O
	57	AV LA CHALACA - AEROPUERTO	12° 2'44.46"S	77° 6'25.84"O
	58	MORALES DUAREZ - CIRCUNVALACION	12° 2'32.22"S	77° 6'32.00"O
	59	DE LA ALAMEDA - LAS AMERICAS	12° 2'31.19"S	77° 7'16.79"O
	60	GAMBETTA - MORALES DUAREZ	12° 2'14.47"S	77° 7'37.74"O
	83	ALFREDO PALACIOS - HUASCAR	12° 2'40.29"S	77° 7'35.17"O
	84	LIMA - CALLE 3	12° 2'36.97"S	77° 6'0.22"O
	85	DUAREZ - CALLE 11	12° 2'29.18"S	77° 6'15.86"O
	86	DUAREZ - SANTA ROSA	12° 2'25.01"S	77° 6'57.34"O
	87	ABANCAY - VILLEGAS - SANTA ROSA	12° 2'44.48"S	77° 6'57.64"O
	89	ABANCAY - MEIGGS - EL SOL	12° 2'48.92"S	77° 6'34.06"O
	127	ANCASH - PARQUE	12° 2'35.02"S	77° 7'16.38"O
	128	SULLANA - PIURA	12° 2'35.61"S	77° 7'10.20"O
	129	CALLE CUATRO - CALLE "C"	12° 2'28.70"S	77° 7'9.28"O
	130	PARQUE - SANTA ROSA	12° 2'41.30"S	77° 7'1.96"O
	131	19 DE ENERO - FRANCISCO BOLOGNESI	12° 2'33.16"S	77° 7'12.71"O
	132	CALLE "C"	12° 2'31.20"S	77° 7'21.39"O
133	CALLE "D" - HUANUCO	12° 2'32.64"S	77° 7'31.42"O	
137	DE LA ALAMEDA - SAN MARTIN	12° 2'26.73"S	77° 7'27.88"O	
142	NESTOR GAMBETTA - ANDAHUAYLAS	12° 2'30.62"S	77° 7'35.79"O	
143	CUZCO - MOQUEGUA	12° 2'27.78"S	77° 7'20.07"O	



ZONA	ITEM	UBICACIÓN	LATITUD	LONGITUD	
	144	TUMBES - AREQUIPA	12° 2'24.67"S	77° 7'22.51"O	
	148	LOZA DEPORTIVA CALLAO	12° 2'41.19"S	77° 6'41.32"O	
	149	PROCERES TUPAC AMARU - COLEGIO ABRAHAM VALDELOMAR	12° 2'33.23"S	77° 6'42.98"O	
	176	TUMBES-LA CHALACA	12° 2'43.46"S	77° 6'7.18"O	
	177	TUMBES-PIURA-IE CESAR VALLEJO	12° 2'34.65"S	77° 6'8.01"O	
	232	CALLE 11 - CHINCHA	12° 2'39.20"S	77° 6'14.41"O	
	233	APURIMAC - CALLE 8	12° 2'36.65"S	77° 6'36.62"O	
	234	CENTENARIO - MILAGROS LA ALAMEDA	12° 2'36.14"S	77° 6'46.93"O	
	235	PAEZ - 17 DE FEBRERO	12° 2'31.71"S	77° 6'51.13"O	
	236	TUPAC AMARU	12° 2'44.89"S	77° 6'42.18"O	
	237	LOZAS DEPORTIVAS - CANCHA SISTETICA	12° 2'41.67"S	77° 6'49.55"O	
	261	PARQUE CALLE 4 - CALLE CALLAO	12° 2'34.85"S	77° 7'23.97"O	
	262	PARQUE CALLE "E"	12° 2'34.63"S	77° 7'32.82"O	
	286	LAS AMERICAS - MORALES DUARES	12° 2'24.02"S	77° 7'15.16"O	
	287	CASTILLA - VIA FERREA	12° 2'40.65"S	77° 7'19.77"O	
	288	CASTILLA - VIA FERREA	12° 2'41.95"S	77° 7'12.10"O	
	289	GRAU - VIA FERREA	12° 2'42.91"S	77° 7'6.02"O	
	BOCA NEGRA	13	PARQUE SAN JUAN MASIAS/PARQUE SAN JUAN BAUTISTA	11°59'52.72"S	77° 7'0.75"O
		18	FAUCETT - CENTRO ADUANERO	12° 1'26.28"S	77° 6'17.40"O
22		CF CALLE 1 - TOMAS VALLE	12°1'13.65"S	77°6'13.88"O	
25		PARQUE - COLEGIOS	11°59'50.28"S	77° 7'5.79"O	
31		FAUCETT - CANTA GALLO	12° 0'3.04"S	77° 6'59.03"O	
33		QUILCA - PERU	12° 1'47.69"S	77° 5'40.14"O	
34		EL OLIVAR - PERU	12° 1'27.64"S	77° 5'56.33"O	
36		QUILCA - OMICRON	12° 1'31.66"S	77° 5'40.23"O	
74		JAPON - BOCANEGRA	12° 0'35.90"S	77° 6'22.00"O	
75		FAUCETT - TOMAS VALLE	12° 1'18.86"S	77° 6'21.26"O	
77		TOMAS VALLE - JAPON	12° 1'11.21"S	77° 6'4.54"O	
111		JAPON - CANTA GALLO	11°59'49.31"S	77° 6'41.87"O	
113		CANADA - OLLANTA PISAC	11°59'50.48"S	77° 6'57.24"O	
126		CALLE OLIVAR - CALLE 6	12°0'5.00"S	77° 6'46.18"O	
154		CACERES- QUIÑONES-PARQUE ITALIA	12° 1'21.00"S	77° 5'54.85"O	
155		JOSE DIAYA-CALLE "D" -PARQUE-CAPILLA	12° 1'11.86"S	77° 5'57.77"O	
156		RAMON CASTILLA- IE 5099	12° 1'14.47"S	77° 6'0.21"O	
157		PARQUE ROSEDAL	12° 0'52.11"S	77° 6'5.93"O	
158		COLEGIO SOR ANA DE LOS ANGELES	12° 0'42.57"S	77° 6'9.04"O	
160		CALLE 15-CALLE 18	11°59'58.35"S	77° 6'38.10"O	
161		PARQUE	12° 0'2.73"S	77° 6'31.51"O	
162		PARQUE	12° 0'10.16"S	77° 6'25.50"O	
163		PARQUE CALLE 4-CALLE 5	12° 0'6.25"S	77° 6'49.21"O	
164		PARQUE CALLE "2"	12° 0'2.35"S	77° 7'9.26"O	
165		PARQUE CORAZON DE MARIA	12° 0'2.12"S	77° 7'15.41"O	
185		COLEGIO	12° 0'18.84"S	77° 6'21.98"O	
187		ENTRE DOS PARQUES	12° 0'26.48"S	77° 6'16.36"O	



ZONA	ITEM	UBICACIÓN	LATITUD	LONGITUD
	190	BOLOGNESI - CESAR VALLEJO	12° 2'17.25"S	77° 5'48.71"O
	202	QUILCA - FAUCETT	12° 2'10.28"S	77° 5'56.77"O
	256	FAUCETT - BOCANEGRA	12° 0'43.72"S	77° 6'38.29"O
	258	FAUCETT - CALLE "B"	12° 1'7.01"S	77° 6'26.91"O
	259	FAUCETT - PUENTE PEATONAL - EL OLIVAR	12° 1'41.28"S	77° 6'9.75"O
	275	JAPON - MISIONERO OJEDA - ESCUELA DE TALENTOS	12° 0'45.95"S	77° 6'16.17"O
	280	AV.BOCANEGRA - CALLE SIGMA -PARQUE - COLEGIO	12° 1'22.77"S	77° 5'44.82"O
	281	CIPRECES - PINOS - PARQUES	12° 1'16.54"S	77° 5'45.21"O
	327	Ca. Brisas 1era cuadra	12° 2'18.77"S	77° 6'1.84"O
	328	Av. Japon - Ca. Cedros	12° 0'12.20"S	77° 6'33.50"O
	329	Ca. Jorge Colque cuadra 3	11°59'55.69"S	77° 6'58.62"O
	330	Calle 3 - Calle Gamma	12° 1'35.66"S	77° 5'46.24"O
	333	Av. Daniel Alcides Carrion - 4 de Noviembre	12° 2'4.27"S	77° 5'50.25"O
	334	Parque	12° 1'48.61"S	77° 5'50.57"O
Cono Norte B	35	PACASMAYO - CALLE GAMA	12° 1'17.21"S	77° 5'38.82"O
	37	QUILCA - PACASMAYO	12° 1'21.77"S	77° 5'29.32"O
	38	PACASMAYO - DOMINICOS	12° 1'9.87"S	77° 5'24.43"O
	39	DOMINICOS - EL OLIVAR	12° 1'0.89"S	77° 5'34.11"O
	40	DOMINICOS - TOMAS VALLE	12° 0'47.47"S	77° 5'42.21"O
	41	BOCANEGRA - DOMINICOS -ATM BCP	12° 0'25.56"S	77° 5'55.64"O
	76	PACASMAYO - TOMAS VALLE	12° 1'0.86"S	77° 5'54.21"O
	109	BOCANEGRA - PACASMAYO	12° 0'29.72"S	77° 6'9.38"O
	110	COLECTORA - PACASMAYO	12° 0'3.95"S	77° 6'22.25"O
	159	PACASMAYO-PARQUE LOS POZOS	12° 0'51.47"S	77° 5'58.68"O
	186	PACASMAYO - LAS DALIAS	12° 0'20.08"S	77° 6'14.15"O
	188	CALLE 42 - CALLE 31	12° 0'38.87"S	77° 5'35.27"O
	189	CALLE 41 - CALLE 26	12° 0'40.08"S	77° 5'41.76"O
	263	ELOLIVAR - LAS CODORNISES	12° 0'49.81"S	77° 5'16.95"O
	264	PARQUE MANARELLI	12° 1'4.91"S	77° 5'30.71"O
	265	PARQUE - AGUILAS - FLAMENCOS	12° 0'49.17"S	77° 5'36.36"O
	266	PARQUE - COLEGIO - CALLE EL CONDOR	12° 0'50.67"S	77° 5'25.65"O
	267	LAS HIEDRAS - POSTA DE SALUD PREVI - COLEGIO	12° 1'0.02"S	77° 5'27.58"O
	270	PARQUE FRATERNIDAD	12° 0'30.62"S	77° 5'42.74"O
	271	PARQUE EL ROSEDAL	12° 0'35.82"S	77° 5'56.53"O
274	ROSEDALES - PACASMAYO	12° 0'36.40"S	77° 6'5.96"O	
276	TOMAS VALLE - NENUFARES - HOSPITAL	12° 0'53.52"S	77° 5'48.30"O	
277	PONS MUSO - PARQUE - COLEGIO	12° 1'9.39"S	77° 5'47.93"O	
278	BELAUNDE - CALLE "F" COLEGIO	12° 1'1.66"S	77° 5'47.95"O	
279	CESAR VALLEJO - RICARDO PALMA	12° 0'59.05"S	77° 5'45.46"O	
331	Calle 13 - Av. Agullas	12° 0'45.58"S	77° 5'27.74"O	
TWINZA	32	GAMBETTA - FAUCETT	11°59'48.54"S	77° 7'34.52"O
	80	GAMBETTA - CARLOS IZAGUIRRE	11°59'19.39"S	77° 7'30.86"O
	112	AV CUZCO - PUCARA	11°59'48.50"S	77° 7'14.71"O
	115	PARQUE RAMIRO PRIALE - COLEGIO INICIAL	12° 1'19.99"S	77° 8'8.96"O



ZONA	ITEM	UBICACIÓN	LATITUD	LONGITUD	
	116	HAYA DE LA TORRE - ANDRES BELAUNDE - SARITA COLONIA	12° 1'27.25"S	77° 8'2.18"O	
	117	PARQUE - AV EL EMISOR - PASAJE - SARITA COLONIA	12° 1'32.80"S	77° 7'48.40"O	
	118	GAMBETA - EL EMISOR	12° 1'22.54"S	77° 7'45.31"O	
	119	CENTENARIO - PAMPA - PASAJE	12° 1'14.25"S	77° 8'14.44"O	
	120	JOSE OLAYA - COLEGIO	12° 0'38.49"S	77° 8'8.08"O	
	166	PARQUE	11°59'31.39"S	77° 7'44.88"O	
	167	PARQUE	11°59'28.62"S	77° 7'37.04"O	
	182	CALLE 7 - GAMBETTA -200 MILLAS	11°59'35.85"S	77° 7'32.12"O	
	183	CALLE 7 - ARICA	11°59'36.46"S	77° 7'26.03"O	
	191	PARQUE - LOZA DEPORTIVA - SARITA COLONIA	12° 1'13.80"S	77° 8'26.18"O	
	192	CANCHITA SINTETICA SARITA COLONIA	12° 1'11.24"S	77° 8'23.59"O	
	193	SARITA COLONIA	12° 1'19.15"S	77° 8'22.04"O	
	194	SARITA COLONIA - PARQUE - CANCHITA SINTETICA	12° 1'33.09"S	77° 8'0.97"O	
	195	EL EMISOR SARITA COLONIA	12° 1'19.78"S	77° 7'54.63"O	
	196	CENTENARIO - DON OSCAR - PENAL SARITA COLONIA	12° 1'9.98"S	77° 8'13.30"O	
	197	PARQUE - PARROQUIA - SARITA COLONIA	12° 1'22.14"S	77° 8'4.23"O	
	198	SALON DEL REINO - SARITA COLONIA	12° 1'26.08"S	77° 8'7.48"O	
	199	PARQUE - FRANCISCO BOLOGNESI - GRAU	12° 0'48.96"S	77° 8'11.38"O	
	200	PARQUE - LOZA DEPORTIVA - TANQUE DE AGUA	12° 1'23.58"S	77° 7'49.13"O	
	203	GAMBETTA - LOS FERROLES	12° 0'12.49"S	77° 7'35.96"O	
	268	LEONCIO PRADO - CENTENARIO - SARITA COLONIA	12° 0'46.79"S	77° 8'7.68"O	
	332	Parque	12° 1'31.65"S	77° 7'52.80"O	
	MARQUEZ	78	GAMBETTA - CALIFORNIA	11°58'32.92"S	77° 7'29.05"O
		79	GAMBETTA - 100	11°57'32.37"S	77° 7'42.32"O
		81	VIÑAS DEL MAR - 200 MILLAS	11°59'8.52"S	77° 6'54.80"O
		82	BERTELLO - ALAMEDA CENTRAL	11°58'55.95"S	77° 6'53.62"O
		168	GAMBETTA - ALAMEDA CENTRAL	11°58'55.73"S	77° 7'29.99"O
		172	GAMBETTA	11°57'41.62"S	77° 7'38.61"O
		173	CALIFORNIA - CAMINO REAL	11°58'19.76"S	77° 7'23.88"O
		174	COPACABANA - GAMBETTA	11°58'18.68"S	77° 7'29.55"O
		175	AV "B" GAMBETTA	11°58'10.49"S	77° 7'30.60"O
		178	PARQUE PIO X	11°58'26.17"S	77° 7'11.32"O
		179	ALAMEDA CENTRAL - CALIFORNIA	11°58'32.77"S	77° 7'16.54"O
180		ALAMEDA CENTRAL N.S. - ALAMEDA CENTRAL E.O.- OQUENDO	11°58'56.76"S	77° 7'17.79"O	
181		COLEGIO CHAPERITO - SISILIA	11°58'41.19"S	77° 6'55.40"O	
184		A MEDIA LOMA OQUENDO	11°57'55.77"S	77° 7'9.51"O	
201		PARQUE - LOZA DEPORTIVA	11°59'21.28"S	77° 7'4.42"O	
204		LOS ALISIOS - SAN JOSE	11°58'51.32"S	77° 6'11.88"O	
205		PACASMAYO - LOS ALISIOS	11°58'45.93"S	77° 6'31.61"O	
206		CRUCE CALLES OQUENDO	11°58'59.59"S	77° 6'29.71"O	
207		PARQUE - CRUCE CINCO ESQUINAS	11°59'3.09"S	77° 6'41.43"O	
208		AV "1" - HAYA DE LA TORRE	11°58'42.22"S	77° 6'42.00"O	
209	200 MILLAS - MADRES CARMELITAS - COLEGIO	11°58'59.48"S	77° 6'49.17"O		



ZONA	ITEM	UBICACIÓN	LATITUD	LONGITUD
		CRUZ SACO		
	210	PARQUE - LOZA - COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	11°59'12.14"S	77° 7'12.30"O
	211	PARQUE COLEGIO REINA DE CORAZONES	11°59'1.88"S	77° 7'13.11"O
	257	GAMBETTA - CAMPO FE	11°57'48.53"S	77° 7'37.57"O
	269	PARQUE - IGLESIA MISIONERA - COLEGIO	11°58'42.31"S	77° 7'19.32"O
	272	Marca de posición sin título	11°58'7.50"S	77° 7'16.06"O
	273	Marca de posición sin título	11°58'46.97"S	77° 7'2.79"O
	290	LOS ALISIOS - MERCADO NUEVO NORTE	11°58'35.44"S	77° 6'52.13"O
	169	GAMBETTA-PARADERO-JIRON DE LA UNION	11°56'29.89"S	77° 7'53.55"O
	170	CALLE 23-TRES PARQUES-CANCHA DE FULBITO	11°56'20.53"S	77° 7'57.07"O
	171	colegio-CEPTRO MARQUEZ	11°56'23.41"S	77° 7'56.07"O
	260	GAMBETTA	11°56'49.91"S	77° 7'54.70"O
	301	Alameda Vencedores, altura Calle Moquegua c/ Jr. Tacna	11°56'42.02"S	77° 7'58.43"O
	302	Calle las Magnolias c/ Ca 11 de agosto Parque El Encuentro	11°56'23.71"S	77° 8'5.97"O
	303	Av. Simón Bolívar c/ Av. 22 de enero Mz 58A C/Mz 55	11°56'26.02"S	77° 7'59.36"O
	304	Av. Mariátegui con Jr. Víctor Espinoza Frente a la Posta	11°56'32.56"S	77° 8'2.84"O
	305	Av. El Paraíso con c/Av. Mariátegui, frente al mercado	11°56'30.15"S	77° 8'2.70"O
	306	frente al local comunal, Av. Miramar c/Jr. Ucayali MZ 18	11°56'36.00"S	77° 8'3.10"O
	307	Jr. Simón Bolívar , entre Jr. de la Unión y Jr. Víctor Espinoza	11°56'32.70"S	77° 8'0.17"O
	308	Ca Jose Olaya c/Av Paraíso Mz. 40 Sector Playa Márquez	11°56'29.31"S	77° 8'10.65"O
	309	Ca Los Germanios c/Ca Las Begonias Mz. 36 , Colegio San Juan Bautista	11°56'33.91"S	77° 8'6.82"O
	310	Ca. Las Magnolias c/Ca Paraíso Mz. 43 y 44	11°56'29.66"S	77° 8'6.45"O
	311	Jr. Víctor Espinoza C/Jirón Cañete Mz. 80	11°56'33.03"S	77° 7'56.73"O
	312	psj Callao (medio) entre Mz 69 y Jr Bellavista	11°56'28.75"S	77° 7'55.55"O
	313	Jr. Cañete c/ Jr. Ancash Mz. 70	11°56'27.09"S	77° 7'56.48"O
	314	psje Pimentel entre Jr. de la Unión y Jr. Ancash MZ 74	11°56'29.55"S	77° 7'57.85"O
	315	Jr. Las Gardenias c/ Jr. Los jazmines en Tre Mz. 50 Y 49	11°56'27.55"S	77° 8'7.36"O
	316	Jr. Las Esmeraldas con Jr. José Olaya MZ 31A, 31B y 118	11°56'34.50"S	77° 8'11.18"O
	317	Jr. José Olaya c/Jr. Zarumilla Mz 116, 29B	11°56'37.75"S	77° 8'11.43"O
	318	Jr. Lima c/Jr. Requena Mz 21 y 24B	11°56'40.83"S	77° 8'6.46"O
	319	Jr. Tacna c/Jr. Ica	11°56'39.62"S	77° 7'59.09"O
	320	Av. Gambetta c/Jr. Bolognesi Mz 66	11°56'22.65"S	77° 7'53.07"O
	321	Mz. 25c esquina a una cuadra de Vencedores	11°56'43.86"S	77° 8'10.84"O
	322	Mz 5 paradero farmacia Av. Miramar C/Av. Néstor Gambetta	11°56'36.78"S	77° 7'54.25"O
	323	Mz. 68 y 67 Av. 22 de enero c/Av. Néstor Gambetta	11°56'26.48"S	77° 7'53.38"O
	324	Malecón Chillón, puente peatonal, a una cuadra del pasaje H	11°56'20.51"S	77° 8'1.46"O
	325	Alfredo Villa Ca. 11 de Agosto c/ ribera del Rio	11°56'22.90"S	77° 8'16.55"O
	326	Ca 11 de agosto c/ Jr. José Olaya Alfredo Villa	11°56'23.65"S	77° 8'10.13"O



ANEXO N° 3-B

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL CASO DE AGRUPAMIENTO DE
PROYECTOS**

(NO CORRESPONDE PARA EL PRESENTE CASO)



ANEXO N° 3-C

CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

A continuación, se presenta el cronograma tentativo para la ejecución del Proyecto:

CRONOGRAMA DE EJECUCION FISICA								
N/O	DESCRIPCION	MESES DE EJECUCION FISICA						
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
	ELABORACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	100%						
	Componentes:							
4	04: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE MODULOS		30%	35%	35%			
1	01: ADQUISICION DE VIDEO VIGILANCIA			40%	30%	30%		
2	02: ADQUISICION EQUIPOS DE COMUNICACIONES				50%	50%		
3	03: ADQUISICION EQUIPOS DE GRABACIÓN, ANALISIS				50%	50%		
5	05: CAPACITACIÓN DEL PERSONAL						100%	
	RECEPCION DE OBRA						100%	
	LIQUIDACION DE OBRA						50%	50%
	SUPERVISION		5%	25%	30%	30%	5%	5%

RESUMEN:

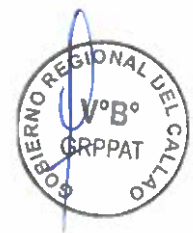
07 MESES = 210 DIAS CALENDARIO



ANEXO N° 3-D

**ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA
DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO**

Toda la documentación del estudio de preinversión o ficha técnica será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública.



ANEXO N° 4

DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN



ANEXO N° 4-A

MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL –TUO de la Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2021/GRC/LEY29230**
Presente.-

La Empresa Privada (O EL CONSORCIO)[**CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO**], debidamente representado por su [**CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO**], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2021/GRC/LEY29230**, a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto:

AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE VIDEO VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO" con Código Único de Inversión N° 2339718

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [**INDICAR CORREO ELECTRONICO**] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)



ANEXO N° 4-B

CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR

A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES

1. Requisitos Legales:

- Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consorcio y del documento que acredite a los Representantes Legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú.
- El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.
- En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.

2. Información Financiera:

- Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor superior a los S/. 50,000,000.00 (Cincuenta Millones y 00/100 soles).

Se considera Patrimonio Neto:

- a) En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.
- b) En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.

3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-E, de las presentes Bases, las firmas de los representantes deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro,



aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N°2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

C. CONTENIDO DEL SOBRE N°3: PROPUESTA TÉCNICA

1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.
2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-Jdebidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.

D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:



SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dirección.
Atte. Comité Especial – TUO de la Ley N° 29230
Proceso: 002-2021/GRC/LEY29230
Objeto del Proceso.-
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE VIDEO VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO" con Código Único de Inversión N° 2339718
SOBRE N° 1: CREDENCIALES
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dirección.
Atte. Comité Especial TUO de la Ley N° 29230
Proceso: 002-2021/GRC/LEY29230
Objeto del Proceso.-
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE VIDEO VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO" con Código Único de Inversión N° 2339718
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

Señores
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dirección.
Atte. Comité Especial –TUO de la Ley N° 29230
Proceso: N° 002-2021/GRC/LEY29230
Objeto del Proceso.-
Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE VIDEO VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO" con Código Único de Inversión N° 2339718
SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]



ANEXO N° 4-C

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL –TUO de la Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2021/GRC/LEY29230

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR(EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [.....], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....],tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2021/GRC/LEY29230**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio



ANEXO N° 4-D

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL-TUO de la Ley N° 29230
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE VIDEO VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO" con Código Único de Inversión N° 2339718

Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia.

A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

PATRIMONIO NETO S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]*

(*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla El monto señalado deberá ser igual o superior al solicitado en el Anexo N° 4-B.

B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:

Accionista o integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			100%

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La empresa [.....] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de S/ [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.



Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]; y, asimismo, información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

E. REQUISITOS TÉCNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de Proyectos en general (*)

Datos de la Empresa Ejecutora	:	
Tipo de Actividad	:	
Año de inicio de actividades e información económica relevante	:	
Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada una de ellos	:	
Monto acumulado en estos contratos (EXPRESADO EN SOLES)	:	

(*) En caso que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información sustentatoria (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Curriculum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)

Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar

Tipo de Actividades	:	
Año de inicio de las actividades	:	
Monto de contratos realizados en los Últimos [.....] años.	:	

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.



ANEXO N° 4-E

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL –TUO de la Ley N° 29230
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento, elaboración de expediente técnico y ejecución del Proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE VIDEO VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO" con Código Único de Inversión N° 2339718

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Total de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE VIDEO VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO" con Código Único de Inversión N° 2339718", alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:
(ES OBLIGATORIO COMPLETAR EL CUADRO)

RUBRO	SI
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%)	[.....]
UTILIDAD (...%) (**)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]
EXPEDIENTE TÉCNICO(***)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO(***)	[.....]
LIQUIDACIÓN	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(****)	[.....]

(**) El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.

(***) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Total de Inversión Referencial.

(****) No incluye intereses, ni costos financieros de garantía de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de



Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio



ANEXO N° 4-F

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN
CASO DE AGRUPAMIENTO DE PROYECTOS**

(NO APLICA PARA EL PRESENTE CASO)



ANEXO N° 4-G

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.
3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del Proyecto (o su mantenimiento y/u operación), no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.
5. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisado por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en el TUO de la Ley N° 29230, y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.
6. Que, no estamos sancionados o condenados por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvencción, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado, así como la existencia de una sentencia condenatoria.

Asimismo, no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 20230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como Postores, contratistas y/o participar en acciones de



promoción de la inversión que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.

7. Que, la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvencción, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal, salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

8. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.
9. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
10. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.
11. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú, así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de LIMA, a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
12. **(EN CASO DE CONSORCIO SE DEBE AGREGAR: QUE, LOS INTEGRANTES DE NUESTRO CONSORCIO RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS BASES, DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN).**
13. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección. En caso de que se compruebe que la información proporcionada es falsa, nos sometemos a las acciones administrativas, civiles y penales a las que



sería pasible, conforme a lo dispuesto en el numeral 33.3 del artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

14. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los Adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

PERSONA JURÍDICA:

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

EN CASO DE CONSORCIO:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el Consorcio en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. Deberá adjuntarse además la vigencia de poderes de los representantes firmantes correspondiente a sus respectivas empresas.

En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.



ANEXO N° 4-H

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores
COMITÉ ESPECIAL –TÚO DE LA LEY N° 29230
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento, elaboración del expediente técnico y ejecución del Proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE VIDEO VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO" con Código Único de Inversión N° 2339718

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un periodo de **siete (07) AÑOS**, a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa
Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.



ANEXO N° 4-I

**COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN
CASO DE AGRUPAMIENTO DE PROYECTOS**

(NO APLICA PARA EL PRESENTE CASO)



ANEXO N° 4-J

DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y el Ejecutor del Proyecto declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución del proyecto son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

3. Características

Que, la Empresa Ejecutora no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvenición, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

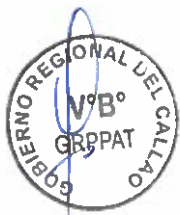
Asimismo, la Empresa Ejecutora se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Capítulo II del Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

4. Autorización

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

5. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte del Ejecutor del Proyecto y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así



como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del Ejecutor del Proyecto.

6. Responsabilidad solidaria

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, por un periodo de **SIETE AÑOS**, años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la
Empresa Ejecutora (Proyectista y/o
Constructor)

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.



ANEXO N° 4-K

DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO


Señores
COMITÉ ESPECIAL –TUO de la Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2021/GRC/LEY29230
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2021/GRC/LEY29230**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con el Gobierno Regional del Callao. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].



N°	CONSORCIADO	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
2	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
TOTAL:			100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.



ANEXO N° 4-L

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Señores

COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2021/GRC/LEY29230

Presente.-

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, Postor y/o representante legal de **[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]**, declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio



ANEXO 4-M

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Señores

COMITÉ ESPECIAL –TUO de la Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2021/GRC/LEY29230

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el proyecto [INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO A EJECUTAR, OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en caso que el Postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR¹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del proyecto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Personal Profesional



¹En el caso que el postor sea un Consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



ANEXO N° 5

GARANTÍAS



ANEXO N° 5-A

MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores
COMITÉ ESPECIAL –TUO de la Ley N° 29230
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Presente.-

Referencia: Proceso de selección N°002-2021/GRC/LEY29230
Garantía N°[.....]
Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección N.º **002-2021/GRC/LEY29230 PARA LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO, ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE VIDEO VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO"** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2339718, a favor del **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta garantía.

Esta garantía deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el [EL TITULAR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO] o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta garantía será ejecutada por la [EL TITULAR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO], según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta garantía, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la garantía en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,



.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]



ANEXO N° 5-B

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Presente.-

Referencia: Proceso de selección N° 002-2021/GRC/LEY29230
"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE VIDEO VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO" CON CÓDIGO N° 2339718

Garantía N° [.....]
Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], en favor del Gobierno Regional del Callao, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución del Proyecto indicado a continuación:

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Garantizado
[.....]	[.....]	[.....]

Esta garantía tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de objeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta garantía será ejecutada por **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta garantía, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la garantía en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa



Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta garantía tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]



[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Presente.-

Referencia: Proceso de selección N° 002-2021/GRC/LEY29230
"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE VIDEO VIGILANCIA DE
SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DEL CALLAO,
PROVINCIA DEL CALLAO" CON CÓDIGO N° 2339718

Garantía N° [.....]
Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la obligación asumida por nuestros clientes, en virtud del Convenio para la ejecución de la obligación que se detalla a continuación:

OBLIGACION(*)	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DEL PROYECTO	MONTO GARANTIZADO (**) (EN SOLES)
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]

(*) Se deberá indicar el componente del proyecto a ser garantizado (Elaboración del expediente técnico/ejecución del obra, elaboración del expediente de mantenimiento)

(**) Equivalente al 4% del Monto Total del componente del Proyecto a ser garantizado.

Esta garantía tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de la obligación objeto del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio y las Bases del proceso de selección.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta garantía será ejecutada por [GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta garantía, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la garantía en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se



devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

La obligación contraída en virtud a la presente garantía no se verá afectada por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Garantía tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

- Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la conformidad de recepción del cumplimiento de la obligación, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución de la obra.



ANEXO N° 6

FORMATO DE CONVENIO

Nota: El formato de Convenio es aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada mediante Resolución Directoral.



FORMATO DE CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL

Conste por el presente documento, el Convenio Local para el financiamiento, elaboración del expediente técnico y ejecución del Proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE VIDEO VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO" (en adelante **EL PROYECTO**) con Código N° 2339718, que celebra de una parte el Gobierno Regional del Callao, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Distrito del Callao, representada por **DANTE JOSE MANDRIOTI CASTRO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N.º 25678765, en ejercicio de las facultades otorgadas por la resolución N.º 3594-2018-JNE de fecha 26 de diciembre de 2018; y de otra parte, [INDICAR RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA, O EMPRESAS INTEGRANTES EN CASO DE CONSORCIO], con Registro Único de Contribuyente N° [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal para estos efectos en [INDICAR DOMICILIO], inscrita en Partida, N° [INDICAR CÓDIGO] del Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], debidamente representada debidamente representado por su Representante Legal, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], con D-NI N° [INDICAR NÚMERO], según poder inscrito en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, se les denomina conjuntamente **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. El proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE VIDEO VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO" con Código Único de Inversión N° 2339718, se encuentra considerado en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional del Callao.
- 1.2. Mediante Informe Técnico N° 072-2020-GRDNDNCYSC-UF, de fecha 24 de febrero de 2021, la Unidad Formuladora del Gobierno Regional del Callao declaró la viabilidad del Proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE VIDEO VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO" (en adelante **EL PROYECTO**), con Código de Proyecto N° 2339718.
- 1.3. Mediante Acuerdo de Concejo N° N° 013-2021-GRC/CR, de fecha 14 de mayo 2021, el Gobierno Regional del Callao, priorizó **EL PROYECTO "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE VIDEO VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO"** con Código Único de Inversión N° 2339718", para su financiamiento y ejecución.
- 1.4. Mediante Decreto Supremo N° 164-2020-EF, de fecha 27 de Junio de 2020, se publicó los límites de emisión CIPRL vigentes, aprueban los topes máximos de capacidad anual para Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público - CIPRL, en donde se detalla que el Gobierno Regional del



Callao, cuenta con un Límite de emisión CIPRL por el monto de S/.
xxxxxxxxxxxxxxxx.

- 1.5. Con Informe Previo N° 000046-2021-CG/APP de fecha 04 de agosto de 2021 la Contraloría General de la República emite pronunciamiento al respecto.
- 1.6. Con fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° 002-2021/GRC/LEY29230 para el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO**, a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, cuyos detalles y costos constan en los documentos integrantes del presente Convenio.
- 1.7. Mediante Carta N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** presenta los documentos necesarios para el perfeccionamiento del Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 2.1. El Convenio de Inversión se encuentra en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante, el TUO de la Ley N° 29230) y por el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230).
- 2.2. En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se rigen por la legislación de la República del Perú.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

- 3.1. El presente Convenio está conformado por el estudio de preinversión o ficha técnica de **EL PROYECTO** y los formatos posteriores a la declaratoria de la viabilidad registrados en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las bases integradas, la propuesta económica y propuesta técnica del postor ganador de la buena pro, el Acta de otorgamiento de la buena pro y otros documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.
- 3.2. En caso el PROYECTO cuente con un estudio definitivo elaborado por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** dicho estudio se incluye como parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

- 4.1. El presente Convenio tiene por objeto que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** financie, elabore el expediente técnico, financiamiento de la supervisión y ejecute **EL PROYECTO**, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las bases integradas, la propuesta económica y técnica, y el Acta de otorgamiento de la buena pro, que integran el presente Convenio en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.



4.2. **LAS PARTES** convienen en que el ejecutor de **EL PROYECTO** es la empresa **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL EJECUTOR DEL PROYECTO]**.

4.3 El **[INDICAR ESTUDIO DEFINITIVO, FICHA TECNICA O DOCUMENTO DE TRABAJO]** que elabore **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad del proyecto.

CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DE INVERSIÓN

5.1. El monto total de inversión objeto del presente Convenio, es igual al monto de inversión adjudicado que asciende a S/. 11,116,700.17 (Once Millones Ciento Dieciséis Mil setecientos con 17/100) soles.

5.2. El monto total de inversión considera los siguientes conceptos, de corresponder:

COSTOS DE INVERSIÓN				
N/O	DESCRIPCION	UU	Nº	PRECIOS MERCADO
	ELABORACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS			302,439.90
	SUPERVISION			343,402.74
	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	glb	1	40,000.00
	Componentes:			
1	ADQUISICION DE EQUIPOS VIDEO VIGILANCIA	glb	1	6,609,238.10
2	ADQUISICION EQUIPOS DE COMUNICACIONES	glb	1	85,597.09
3	ADQUISICION EQUIPOS DE GRABACIÓN, ANALISIS	glb	1	2,073,673.85
4	ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO DE MODULOS	glb	1	387,948.48
	SUB TOTAL ADQUISICIONES			9,156,457.52
5	CONSTRUCCION DE MODULOS	glb	1	819,288.00
	UTILIDAD (20%)			163,857.60
	GASTOS GENERALES (12%)			96,854.42
	IGV			194,400.00
	SUB TOTAL CONSTRUCCIONES			1,274,400.02
	TOTAL DE COSTOS DE INVERSIÓN			11,116,700.17

No incluye intereses, ni costos financieros de garantía de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

El Monto Total de Inversión Referencial señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

Es preciso señalar que los costos de inversión final del proyecto, estarán definidos una vez aprobados el estudio equivalente (para compra de equipos y mobiliario) y el expediente técnico (para efectos de ejecución de obras), por la Unidad Ejecutora de inversiones y registrado con los montos correspondientes en el Banco de Inversiones. El estudio equivalente y el expediente técnico serán formulados y entregados por el postor para su aprobación. El postor puede, con



el sustento correspondiente, incluir los aspectos no considerados en el estudio de inversión ⁽¹⁾.

Los costos de liquidación de Obra ascienden a un total aproximado de S/. 37,346.00 (Treinta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100 soles) el cual será asumido por el Gobierno Regional del Callao.

5.3. Las variaciones o modificaciones que se realizan al **EL PROYECTO** durante su ejecución en el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio se incorporan al mismo, para lo cual **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** firman las respectivas adendas, para su reconocimiento en el CIPRL.

5.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, acepta y declara que el monto total de inversión incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución de **EL PROYECTO**, de acuerdo con lo detallado en el Convenio y los documentos que lo integran de acuerdo a la Cláusula Tercera del presente Convenio.

En ese sentido, sin carácter limitativo, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deja expresa constancia que dentro el monto total de inversión señalado en el estudio definitivo están incluidos todos los conceptos mencionados en los términos de referencia que forman parte de las bases integradas y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución de **EL PROYECTO** hasta su culminación física(o de corresponder, hasta culminar con la obligación de operación y/o mantenimiento); dejándose establecido que el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO** no da lugar al pago de intereses por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a favor de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y/o ejecutor del Proyecto.

5.5. El monto total de inversión no incluye intereses, indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución de **EL PROYECTO**, los cuales deben ser asumidos por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

6.1. El Convenio se inicia con su suscripción y culmina con la liquidación y cancelación del monto total de inversión mediante CIPRL.

6.2. El plazo de ejecución del Convenio es de 210 días calendario, el mismo que comprende:

CRONOGRAMA DE EJECUCION FISICA								
N/O	DESCRIPCION	MESES DE EJECUCION FISICA						
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
	ELABORACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	100%						
	Componentes:							
4	04: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE MODULOS		30%	35%	35%			
1	01: ADQUISICION DE VIDEO VIGILANCIA			40%	30%	30%		
2	02: ADQUISICION EQUIPOS DE COMUNICACIONES				50%	50%		
3	03: ADQUISICION EQUIPOS DE GRABACIÓN, ANALISIS				50%	50%		
5	05: CAPACITACIÓN DEL PERSONAL						100%	
	RECEPCION DE OBRA						100%	
	LIQUIDACION DE OBRA						50%	50%
	SUPERVISION		5%	25%	30%	30%	5%	5%

[1] Informe N.º 006-2022-GRC-UF/AMRP de fecha 21/01/2022, emitido por la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao.

(*) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber designado o contratado al supervisor del estudio definitivo y entregado o puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se desarrollará **EL PROYECTO**.

(**) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber aprobado el estudio definitivo, haber contratado a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y haber puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se ejecuta **EL PROYECTO**.

(***) Se debe incluir el plazo máximo de recepción y liquidación del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 y 75 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, independientemente si ha sido incluido en el proyecto de inversión registrado en el Banco de Inversiones.

- 6.3. El plazo y cronograma definitivo de ejecución del proyecto materia del presente Convenio, se determina en el expediente técnico que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procede a firmar la adenda correspondiente.
- 6.4. Ante eventos no atribuibles a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que originan la paralización del Proyecto, **LAS PARTES** pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga reconocimiento de mayores gastos generales, costos o penalidades, para ello deben suscribir una adenda al presente Convenio.
- 6.5. En caso de atrasos en la ejecución de **EL PROYECTO** por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, ésta asume el costo de los adicionales del servicio de supervisión que sean necesarios, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto en la liquidación del Convenio que no es reconocido en el CIPRL.
- 6.6. Las ampliaciones de plazo solo proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de **EL PROYECTO** y por cualquiera de las siguientes causales:

6.6.1. Cuando se produzcan atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

6.6.2. Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores trabajos de obra. En este caso, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)

- 7.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable del financiamiento, elaboración de expediente técnico, financiamiento de la supervisión y la ejecución de **EL PROYECTO**, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en el presente Convenio y sus documentos integrantes.
- 7.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones a su cargo, derivadas de este Convenio. Para ello, realiza las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del presente Convenio para conseguir los objetivos públicos previstos.



- 7.3. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asume el mayor costo de supervisión debido a retrasos por causa imputable a la **EMPRESA PRIVADA**.
- 7.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar **EL PROYECTO** con el ejecutor propuesto de acuerdo al numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta. Excepcionalmente y de manera justificada, puede solicitar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** su sustitución, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 68 del Reglamento.
- 7.5. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable de los trámites y pagos correspondientes a la **OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS**, para la ejecución de **EL PROYECTO**. Los trámites y pagos correspondientes a dichos conceptos que signifiquen gestión y pago a nombre de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, son realizados y cubiertos por **LA EMPRESA PRIVADA** y los montos que correspondan deben estar reconocidos en el estudio definitivo."

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA

- 8.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a ejecutar las prestaciones a su cargo establecidas en las Bases, el Convenio y sus modificatorias, y a cumplir con las funciones y obligaciones que le confiere el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 8.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es la única autorizada y responsable frente a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** de las modificaciones que ordene y apruebe durante la ejecución de **EL PROYECTO**.
- 8.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA VERIFICA Y COMUNICA A LA EMPRESA PRIVADA QUE EL MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE ENMARCA DENTRO DEL LÍMITE DE EMISIÓN CIPRL CON EL QUE CUENTA LA ENTIDAD A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.**
- 8.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a contratar a la Entidad Privada Supervisora para iniciar la ejecución del proyecto.
- 8.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, a través del funcionario designado en la Cláusula Vigésimo Segunda del presente Convenio, se obliga a emitir la conformidad de los avances del proyecto y la conformidad de recepción, conforme a los artículos 69 y 74 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, según corresponda.
- 8.6. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de solicitar a la DGTP la emisión del CIPRL, dentro de los tres (3) días hábiles de haberse otorgado la conformidad de recepción o la conformidad de avance y la conformidad de calidad del proyecto de acuerdo a lo establecido al artículo 88 y 91 del Reglamento, aun cuando existan los siguientes casos:
- 8.6.1 Documentos o declaraciones que no se enmarcan en el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, revisados o evaluados por la Entidad Pública.
- 8.6.2. Desconocimiento por parte de las nuevas autoridades de las entidades públicas.



- 8.7. La **ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de precisar si el CIPRL requerido por la **EMPRESA PRIVADA** tiene carácter de CIPRL **NEGOCIABLE O NO NEGOCIABLE**, conforme a lo dispuesto en literal e) del artículo 88 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 8.8 **LA ENTIDAD PÚBLICA**, mediante la **Municipalidad Provincial del Callao**, en cumplimiento a lo establecido el numeral 5.8 de la Clausula Quinta del Convenio N° 001-2019 "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO CON INTERVENCION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR", señala que, la Municipalidad Provincial del Callao "Otogará el espacio requerido para la construcción e implementación de los centros de monitoreo, debidamente saneados".

CLÁUSULA NOVENA: MAYORES TRABAJOS DE OBRA

- 9.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no reconoce ni aprueba adicionales por errores o deficiencias en el estudio definitivo elaborado por **LA EMPRESA PRIVADA** o reformulado por ésta mediante Documento de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el numeral 72.1 del artículo 72 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 9.2 Excepcionalmente, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aprueba los mayores trabajos de obra dentro de los límites, plazos y procedimiento establecidos en el artículo 72 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Los mayores trabajos de obra aprobados durante la ejecución deben cumplir con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento y modificatorias.
- 9.3 Notificado el expediente aprobado, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los mayores trabajos, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles desde su notificación. Ampliadas las garantías, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben firmar una adenda al Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: FÓRMULA DE REAJUSTES

La elaboración y aplicación de fórmulas polinómicas son determinadas en el Estudio Definitivo que apruebe la Entidad Pública. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD POR AVANCE Y RECEPCIÓN DEL PROYECTO

La conformidad total (**Y/O POR AVANCE**) del Proyecto se emite de acuerdo a lo establecido en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, con la suscripción de la conformidad de Calidad de **EL PROYECTO** según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP por parte de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**; y el Gerente de Desarrollo Urbano, de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, emite la conformidad de Recepción de **EL PROYECTO** según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.



CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

- 12.1 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe realizar la liquidación del Proyecto hasta en un plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la Obra, conforme a lo establecido en el artículo 75 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 12.2 Con la liquidación, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe entregar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye una obligación a cargo de **LA EMPRESA PRIVADA**, cuyo costo está incluido en el monto total de inversión del presente Convenio.
- 12.3 La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica se realiza mediante escritura pública de acuerdo a **[LA ENTIDAD PÚBLICA DETERMINA LAS CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y SI CORRESPONDE DE CUERDO A LA NATURALEZA DEL PROYECTO]**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EMISIÓN DEL CIPRL

- 13.1. La emisión del CIPRL se realiza, de acuerdo a los artículos 90 y 91 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, cuya solicitud debe enmarcarse a los documentos estandarizados aprobados por la DGPPIP a la culminación de **EL PROYECTO**, con los siguientes documentos:
- 13.1.1. Modelo de solicitud de emisión de CIPRL según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.1.2. Conformidad de calidad del proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.1.3. Conformidad de recepción del proyecto, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.1.4. De corresponder, la Resolución de aprobación de liquidación del Convenio, que sustenta el monto resultante de la liquidación.
- 13.1.5. Registro SIAF- SP de la afectación presupuestal y financiera realizado por la Entidad Pública.
- 13.1.6. Conformidad del servicio de supervisión, emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según el Anexo F de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP"
- 13.2. En caso de Proyectos cuya ejecución, sin considerar el plazo de elaboración del estudio definitivo sea superior a los cinco (5) meses, se entregan los CIPRL trimestralmente, por avances en la ejecución del Proyecto, de conformidad con el artículo 92 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Para tal efecto, en la



solicitud de emisión de los CIPRL por avances en la ejecución del Proyecto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe contar con la siguiente documentación:

- 13.2.1. Conformidad de Calidad del avance del Proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
 - 13.2.2. Conformidad de Recepción del avance trimestral del Proyecto, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
 - 13.2.3. Registro en el SIAF – SP de la afectación presupuestal y financiera para la emisión del CIPRL por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**.
- 13.3. La conformidad de calidad y la conformidad de recepción del proyecto pueden estar contenidas en un mismo documento.
- 13.4. Para la emisión del último CIPRL no es necesario la presentación de documentos que en su oportunidad **LA ENTIDAD PÚBLICA** haya remitido al Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 14.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** contrata a la Entidad Privada Supervisora, la cual efectúa la verificación de la ejecución de **EL PROYECTO** y de sus avances ejecutados, de ser el caso, conforme a lo establecido en el estudio definitivo, los términos de referencia, las bases y la propuesta presentada por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y el presente Convenio. Asimismo, la Entidad Privada Supervisora se dedica al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución de **EL PROYECTO** por parte de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.
- 14.2. Para tal efecto **LAS PARTES** aceptan que la Entidad Privada Supervisora tiene, entre otras, las siguientes obligaciones:
 - 14.2.1. Emitir los informes y absolver consultas de **LAS PARTES**; debiendo informar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre la incorrecta ejecución de **EL PROYECTO**.
 - 14.2.2. Dar la Conformidad de la Calidad de **EL PROYECTO** tras la culminación del mismo o a la culminación de cada avance de **EL PROYECTO**, de ser el caso.
 - 14.2.3. Asumir las atribuciones que **LA ENTIDAD PÚBLICA** determine en los términos de referencia y las Bases del proceso de selección que dan mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo II del Título VII del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 14.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del Contrato celebrado con la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, dentro de los dos (2) días hábiles de suscrito dicho contrato.



- 14.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del presente Convenio a la Entidad Privada Supervisora, dentro de los (2) días hábiles de celebrado el Contrato de Supervisión.
- 14.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede realizar supervisión de la ejecución del proyecto a través de su personal interno, en caso se resuelva el contrato con la Empresa Privada Supervisora, hasta por un plazo de sesenta (60) días calendario y durante la contratación de una nueva Entidad Privada Supervisora.
- 14.6 El costo de los servicios de supervisión es financiado por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que celebra el Convenio con **LA ENTIDAD PÚBLICA** para la ejecución de **EL PROYECTO** materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPRL. El financiamiento de dicho costo no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) paga las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en el contrato de supervisión, conforme lo establecido en el artículo 109 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de cancelación a la Entidad Privada Supervisora por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe remitir a **LA ENTIDAD PÚBLICA** el comprobante de pago respectivo al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la Entidad Privada Supervisora."



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA(S) DE FIEL CUMPLIMIENTO

- 15.1. Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas bancaria, carta fianza del sistema de seguros o pólizas de caución incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 15.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, previo a la suscripción del presente Convenio, entrega a la **ENTIDAD PÚBLICA** la garantía por la ejecución del proyecto de acuerdo a las siguientes condiciones:
- 15.2.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** entrega la garantía con código [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] por el monto de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto. La garantía puede ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Monto Total de Inversión.



15.2.2. La garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución.

15.2.3. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción de **EL PROYECTO**, Luego de la cual **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** renueva la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que represente el 1% del monto total de inversión, la misma que debe permanecer vigente por un (1) año y puede ser ejecutada en caso de deficiencias relacionadas con la ejecución de **EL PROYECTO**.

15.2.4. En este caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario de transcurrido el año adicional a la conformidad de la recepción de **EL PROYECTO**.

15.3. Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión del Proyecto: **LA EMPRESA PRIVADA** entrega [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, NÚMERO DEL DOCUMENTO] por un monto S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión. La Garantía debe ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

Esta garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución. **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario al consentimiento de la liquidación final del Contrato celebrado entre la Entidad Privada Supervisora y **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

LAS PARTES dejan claramente establecido que dado que la Supervisión no será financiada directamente por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y no tiene obligaciones respecto a la calidad y cumplimiento del servicio de supervisión brindado por la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** la única obligación que queda garantizada con esta Garantía es la de cumplir con el pago del costo de contratación de la Entidad Privada Supervisora."

15.3. Cuando las variaciones o modificaciones impliquen un incremento en el monto total de inversión establecido en el Convenio de Inversión inicial, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía correspondiente en la misma proporción, dentro de los diez (10) días calendario de aprobadas dichas variaciones o modificaciones por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Esto es requisito indispensable para la celebración de la adenda al presente Convenio.

15.4. Cuando **LAS PARTES** convengan la reducción de prestaciones que implique una reducción en el Monto Total de Inversión, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede reducir el monto de las garantías entregadas.



15.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está facultada para ejecutar las garantías, conforme al numeral 56.5 del artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, en los siguientes supuestos:

15.5.1. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no hubiera renovado la garantía antes de los cinco (5) días a su vencimiento.

15.5.2. Cuando la resolución del Convenio por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA** quede consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el Convenio.

15.5.3. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no efectúe los pagos por el financiamiento de la supervisión, en caso dicha obligación esté a su cargo, en cuyo caso se ejecuta parcialmente la garantía hasta por el monto correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

16.1. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de la obra, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la obligación incumplida, de acuerdo con el Convenio, cuya ejecución esté pendiente. En cuyo caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.

16.2. En todos los casos, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

Monto = Es el monto de la ejecución de la obra

Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la obra

F es un factor que toma los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obra, F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obra, F = 0.15

16.3. La aplicación de la penalidad y el porcentaje máximo de aplicación de penalidad debe ser por cada una de las prestaciones del Convenio que deba ejecutarse tales como: estudio definitivo, ejecución de obra, expediente de mantenimiento, actividades de mantenimiento, manual de operación y actividades de operación. Para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el monto y el plazo de cada prestación.

16.4. Las penalidades se deducen del CIPRL, a la culminación del Proyecto en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se hace efectivo del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que **LA ENTIDAD PÚBLICA** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.



- 16.5. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** incurra en incumplimiento o demora en la ejecución de **EL PROYECTO**, por causa imputable a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o por caso fortuito o fuerza mayor, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectivo hasta recuperar el tiempo de demora causada.
- 16.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** culmine su relación contractual con el ejecutor del Proyecto, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y, **LA ENTIDAD PÚBLICA** no haya aprobado la sustitución del ejecutor del Proyecto por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor a ser reemplazado, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aplica a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** una penalidad, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto.
- 16.7. La justificación por el retraso se realiza en el marco del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 17.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el Convenio cuando **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**:
- 17.1.1. Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Convenio, el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
 - 17.1.2. Haya llegado al monto máximo de la penalidad a que se refiere el numeral 16.1 de la Cláusula Décimo Sexta del presente Convenio.
 - 17.1.3. Paralice injustificadamente la ejecución del Proyecto, pese haber sido requerido.
 - 17.1.4. Haya realizado o admitido prácticas corruptas durante el proceso de selección o en la realización del proyecto, de acuerdo a la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio.
- 17.2. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.1 y 17.1.2 del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** cursa carta notarial a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**. Vencido dicho plazo y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** continúa con el incumplimiento advertido, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.
- 17.3. En tal supuesto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la correspondiente Garantía que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** hubiera otorgado para el cumplimiento del objeto del Convenio, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.
- 17.4. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.3. y 17.1.4. del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve automáticamente y de pleno



derecho el Convenio, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17.5. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede resolver el Convenio por las causales siguientes:

17.5.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no cumpla con las condiciones previstas para iniciar el plazo de ejecución del Proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 84.2 del artículo 84 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.5.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla injustificadamente con solicitar la emisión del CIPRL u otras obligaciones a su cargo esenciales para su emisión, pese a haber sido requerida según el procedimiento indicado en el numeral 84.4 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.5.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no contrate los servicios de la Entidad Privada Supervisora mediante la modalidad de contratación directa establecida en el artículo 114 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 dentro del plazo de sesenta (60) días calendarios a los que hace referencia el numeral 115.1 del artículo 115 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.5.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla injustificadamente con solicitar la emisión del CIPRL u otras obligaciones a su cargo esenciales para su emisión, pese a haber sido requerida según el procedimiento establecido en el numeral 84.4 del artículo 84 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.5.5. Se superen los montos máximos establecidos en artículo 72.

17.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** verifique que el Proyecto requiera ser reformulado, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, producto de la aplicación del artículo 65 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y se identifique que el Proyecto deja de ser socialmente rentable con la alternativa seleccionada, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede optar por resolver el Convenio o llevar a cabo la ejecución del proyecto reformulado. En caso de resolución, **LA ENTIDAD PÚBLICA** reconoce los costos de elaboración de los estudios realizados.

17.7. Cuando se presenten las causales señaladas en el numeral 17.5, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** cursa carta notarial a **LA ENTIDAD PÚBLICA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Vencido dicho plazo y **LA ENTIDAD PÚBLICA** continúa con el incumplimiento advertido, **LA EMPRESA PRIVADA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.



- 17.8. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.6 y **LA EMPRESA PRIVADA** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA EMPRESA PRIVADA** remita una comunicación escrita a **LA ENTIDAD PÚBLICA** informando que se ha producido dicha resolución, solicitando el reconocimiento de los costos de elaboración de los estudios realizados.
- 17.9. Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el Convenio por caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las disposiciones sobre los límites de emisión del CIPRL que imposibilite de manera definitiva la continuación del Convenio, compete a las partes en definir y decidir si ante lo ocurrido tengan que resolver el Convenio o ampliar el plazo mediante adenda.
- 17.10. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.9 y cualquiera de **LAS PARTES** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA (O LA EMPRESA PRIVADA/CONSORCIO)** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) (O LA ENTIDAD PÚBLICA)** informando que se ha producido dicha resolución.
- 17.11. Los efectos de la resolución del Convenio se encuentran establecidas en el artículo 85 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

- 18.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** declara, acepta y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus accionistas, socios, integrantes de los órganos de administración y dirección, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados o agentes, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, ofrecido, negociado, intentado pagar o efectuado, cualquier pago o intentan pagar u ofrecer en el futuro ningún pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al otorgamiento de la Buena Pro, el Convenio y la ejecución del Convenio.
- 18.2. Asimismo, **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)** se conducirá en todo momento durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia, de modo tal que no cometan actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)**.
- 18.3. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- 18.4. Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la



Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Convenio de Inversión, el Proyecto o Proceso de Selección, el presente Convenio queda resuelto de pleno derecho. Asimismo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la garantía de fiel cumplimiento en su totalidad entregada por **LA EMPRESA PRIVADA**, conforme al numeral 56.5 del artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- 19.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de las obras y vicios ocultos por un plazo de siete (7) años, contados a partir de la recepción del Proyecto.
- 19.2. Ni la suscripción de la Conformidad de Recepción del Proyecto o de sus avances, ni el consentimiento de la liquidación del Proyecto, enerva el derecho de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a reclamar, por defectos o vicios ocultos de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y el Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 20.1. **LAS PARTES** pueden modificar el presente Convenio mediante la suscripción de una adenda, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de **LA ENTIDAD PÚBLICA** y el representante de **LA EMPRESA PRIVADA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y respecto de los supuestos regulados en el TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y el presente Convenio.
- 20.2 En caso de modificaciones en el monto total de inversión, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe especificar en la respectiva adenda la fuente de recursos con la que se financia el incremento en el monto total de inversión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 21.1. Las controversias que surjan entre **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del Convenio, con excepción de la aplicación de las penalidades, se resuelven mediante el trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, dentro de los treinta (30) días calendario de originada la controversia y conforme el procedimiento establecido artículo 86 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. El acuerdo al que lleguen las partes tiene efecto vinculante y ejecutable para las partes y produce los efectos legales de una transacción.
- 21.2. En caso de no prosperar el trato directo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** pueden someter sus controversias a la conciliación o arbitraje, dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días calendario, conforme a lo establecido en el numeral 87.2 del artículo 87 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.



- 21.3. Cualquiera de **LAS PARTES** puede someter a conciliación la controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 21.4. Asimismo, cualquiera de **LAS PARTES** puede iniciar un arbitraje de derecho ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio, dentro del plazo de caducidad previsto en este Convenio. El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.
- 21.5. **LAS PARTES** pueden recurrir a peritaje a través de especialistas de la materia objeto de la controversia a fin de contribuir con el mecanismo de solución de controversias en proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

- 22.1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, LA ENTIDAD PÚBLICA designa a los funcionarios siguientes:
- 22.1.1. El **Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana**, responsable de emitir la conformidad a la elaboración del Expediente Técnico.
- 22.1.2. El **Gerente de Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana**, responsable de emitir la conformidad de recepción de EL PROYECTO o la Conformidad de sus Avances.
- 22.1.3. El **Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana**, responsable de emitir pronunciamiento, aprobación o consentimiento de la liquidación de EL PROYECTO.
- 22.1.4. El **Gerente de Administración**, responsable de solicitar la emisión de los CIPRL a la DGETP del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 22.1.5. El **Gerente de Administración**, responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF para la emisión del CIPRL, así como de emitir las certificaciones presupuestales.
- 22.1.6. El **Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana**, responsable de emitir la Conformidad del Servicio de Supervisión por la Entidad Privada Supervisora.
- 22.1.7. El **Gerente de Administración y Finanzas**, es responsable de remitir copia del Convenio y Contrato de Supervisión, así como sus adendas, a la DGPIIP del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 22.2. El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme al artículo 14 de la Ley.
- 22.3. En caso se modifique el cargo del funcionario responsable designado de acuerdo al numeral 22.1 sólo es necesaria la comunicación mediante documento de fecha cierta a la Empresa Privada y a la Dirección General de Política de Promoción de Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES



23.1. Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursan las comunicaciones que correspondan.

23.2. Adicionalmente, **LAS PARTES** fijan correo electrónico y número de teléfono, para efectos del trámite de solicitud de emisión de CIPRL, ante la DGTP:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: Av. Elmer Faucett N.° 3970 Callao, Provincia Constitucional del Callao.

CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD PÚBLICA:

DOMICILIO DE LA EMPRESA PRIVADA: [INDICAR DOMICILIO].

CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMPRESA PRIVADA: [INDICAR CORREO].

NÚMERO DE TELÉFONO DE LA EMPRESA PRIVADA: [INDICAR TELÉFONO].

23.3. Cualquier variación domiciliaria, de correo electrónico o número de teléfono, durante la vigencia del presente Convenio, produce sus efectos después de los cinco (5) días hábiles de notificada a la otra parte mediante Carta u Oficio; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios, correos electrónicos o números de teléfono indicados en la introducción del presente documento se entiende válidamente efectuada.

23.4. Dentro de los diez (10) días hábiles de celebrado el presente Convenio y sus modificatorias, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben remitir copia de estos documentos a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

De acuerdo con las Bases, la Propuesta Económica y Técnica y las disposiciones de este Convenio, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de **Callao**, a los [INDICAR DÍA, MES Y AÑO].

.....
Nombre, firma, sello
ENTIDAD PUBLICA

.....
Nombres, Firma y sello del
Representante Legal
EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

